

MANUAL OPERATIVO PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS GRUPO DE TRABAJO JÓVENES EN ACCIÓN

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Bogotá, D.C.

Febrero, 2017



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 2 de 60

CONTENIDO

1.	INTRODUC	CCIÓN	5
2.		DEL MANUAL	
3.		DEL MANUAL	
4.		DNES	9
5.	REFERENC	CIAS NORMATIVAS	19
6.	ESTRUCTU	JRA DEL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN	21
		ntación del Programa Jóvenes en Acción	
		vo general	
		vos específicos	
	•	onentes del Programa	
	6.4.1	Componente de Formación	
	6.4.2	Componente de Habilidades para la Vida	
	6.5 Focaliz	zación del Programa	
	6.5.1	Focalización territorial	
	6.5.2	Focalización poblacional	
		ación de la población objetivo	
		os de intervención	
		nsabilidades del Joven en Acción	
		erencia Monetaria Condicionada	
		idos en el Sistema de Información Jóvenes en Acción	
	6.10.1	Pre-registrado	
	6.10.2	Registrado	
	6.10.3	Inscrito	
	6.10.4	Beneficiario	
	6.10.5	Suspendido	
	6.10.6	Retirado	
		ones de no entrega de incentivos	
		diciones de salida del Programa	
7		O INSTITUCIONAL, ESPACIOS DE ARTICULACIÓN Y CANALES DE	50
-		N	37
٠.		lación en el ámbito nacional	
	7.1.1	Departamento Nacional de Planeación – DNP	
	7.1.2	Ministerio del Trabajo – MinTrabajo	
	7.1.3	Ministerio de Educación Nacional -MEN	
	7.1.4	Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-	
	7.1.5	Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	
	UARIV-	39	5 –
	7.1.6	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF	30
	7.1.7	Entidades financieras	
	7.1.7	Mesa de Competencias Transversales	
	7.1.8 7.1.9	Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo – UASPE	
		lación en el ámbito local	
	7.2 Articu 7.2.1	Autoridades Locales – AL-	
	7.2.2	Instituciones de Educación Superior – IES	
	7.2.3.	Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperida	υt
	Social	42	



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

3 de 60

PÁGINA:

	7.2	3 Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA	. 42
	7.2		
	7.2	.5 Joven en Acción	
	7.2	.6 Profesional/Enlace Territorial del Departamento Administrativo para la	
	Pro	speridad Social	. 43
	7.3	Espacios de articulación	. 43
		.1 Comité Técnico SENA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA	
	PRO	DSPERIDAD SOCIAL	. 43
		.2 Comité Operativo IES -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA	
	PRO	OSPERIDAD SOCIAL	
	7.4	Líneas de comunicación	
	7.5	Cooperación nacional e internacional	
8	CIC	CLO OPERATIVO DEL PROGRAMA	
	8.1	Focalización	. 48
	8.2	Registro	
	8.3	Inscripción	. 49
	8.4	Taller de Participantes	
	8.5	Enrolamiento Financiero	
	8.6	Proceso de verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos	
	8.6	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		.2 Proceso de Liquidación	
		.3 Proceso de entrega de incentivos	
	8.7	Novedades	
	8.8	Peticiones, quejas y reclamos	. 54
		ANEACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL PROGRAMA	
JĊ		S EN ACCIÓN	
	9.1	Planeación	
	9.2	Seguimiento	
	9.3	Evaluación	
	9.4	Control Social	
1() REF	FERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	. 57



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 4 de 60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1. Listado de SIGLAS
Tabla No. 2 Descripción de los módulos del Componente de Habilidades para la Vida 24
Tabla No. 3. Clasificación de municipios de acuerdo con su IPM
Tabla No. 4. Puntajes de SISBEN III por área geográfica para la focalización poblacional 27
Tabla No. 5. Número máximo de períodos académicos matriculados en el proceso de formación para ser potencial participante del Programa Jóvenes en Acción
Tabla No. 6. Criterios de Priorización de la población objetivo del Programa Jóvenes en Acción
Tabla No. 7. Número máximo de meses de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción por nivel de formación
Tabla No. 8. Reportes para la verificación de compromisos por institución educativa en convenio con el Programa Jóvenes en Acción
ÍNDICE DE GRÁFICAS
Gráfico No. 1. Sinergia del esquema de comunicación del Programa Jóvenes en Acción 46
Gráfico No. 2. Ciclo Operativo del Programa Jóvenes en Acción



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5 PÁGINA:

5 de 60

1. INTRODUCCIÓN

¿Qué hacer luego de terminar el bachillerato?, es una de las preguntas que constantemente jóvenes recién graduados y de todas las clases socioeconómicas se plantean. Sin embargo, para aquellos que a lo largo de su vida han enfrentado dificultades económicas y que con mucho esfuerzo (y en algunas circunstancias con apoyo de programas del Gobierno Nacional o Local) han logrado alcanzar este nivel educativo, la respuesta, en el mejor de los casos, será probablemente: ibuscar trabajo!

Pero, ¿qué tipo de trabajo puede conseguir un joven que además de contar con un nivel de formación aceptable, no posee la experiencia ni las competencias laborales que exige actualmente el mercado laboral? Si bien la evidencia empírica nos muestra que el salario por hora de los jóvenes con educación secundaria es 30% mayor al de aquellos con educación primaria, es importante señalar que el salario por hora de un joven universitario es 60%-70% superior al de uno graduado de la secundaria (Observatorio Laboral, 2013). Este hecho señala de manera contundente que los retornos de la educación media vienen decreciendo, en contraste con un aumento de los retornos de la educación superior motivado por las condiciones económicas actuales: la fuerte dinámica del comercio internacional y la constante incorporación de tecnología a los procesos productivos, entre otros¹ (BID, 2012).

Quienes consiguen insertarse al mercado laboral, no lo hacen en las mejores condiciones. La gran mayoría de los jóvenes logran vincularse en trabajos precarios, de carácter informal (donde reciben menores salarios y el trabajo no corresponde con sus preferencias). Algunos autores han mostrado que quienes inician su vida laboral en trabajos informales tienen una alta probabilidad de permanecer en esta condición por largos períodos. Sin embargo, la ausencia de mayores niveles educativos hace que las habilidades para el trabajo que exige la demanda laboral no sean compatibles con aquellas que posee este grupo de población recién graduada de la secundaria; quienes como es natural entran a ser parte del grupo de desempleados -Trampa de Pobreza.

Aunque el desempleo de los jóvenes no es inusual en América Latina y el resto del mundo, es más alarmante en países como Colombia donde el porcentaje de población vulnerable y pobre es considerablemente alto, 38.6% y 33.2%², respectivamente, aumentando así su grado de vulnerabilidad. Los períodos prolongados de desempleo de los jóvenes inciden de manera negativa en su trayectoria laboral y, como consecuencia, afecta sus expectativas

¹ Los datos para América Latina confirman una pérdida relativa de los salarios de los trabajadores con educación secundaria. En la última década los salarios de este grupo de jóvenes convergen al salario de jóvenes con menores niveles educativos (BID, 2012).

² Datos estimados por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas (DTMC) del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con base en la Encuesta de Calidad de Vida (2013) del DANE.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 6 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

futuras de empleo y de ingreso (Mroz y Savage, 2001; Neumark, 2002). Situación que no debería ser "usual" en una categoría de la población que en principio (por su rango de edad) debería estar vinculada al sistema educativo en niveles superiores de formación.

Muchos otros, por el contrario, entran a engrosar las cifras de inactividad. Jóvenes que entre 16 y 24 años, no estudian, no trabajan, ni se forman para el trabajo -ninis- (neet, not in education, employment, or training, sigla en inglés). Jóvenes que una vez terminada la secundaria (educación media) ven trascurrir el tiempo sin un proyecto de vida claro que les permita potencializar sus capacidades y visualizar así mejores oportunidades para su futuro. Jóvenes que tienen un alto riesgo potencial de vincularse en actividades ilegales o delincuenciales. Como es de esperarse, los datos muestran que el grado de inactividad se correlaciona con el nivel de ingresos de los hogares de los jóvenes. En Colombia, mientras el 3% y el 7% de los jóvenes de clase alta y media, respectivamente, son inactivos; para los de clase vulnerable y pobre, este nivel de inactividad alcanza el 17% y el 26%, respectivamente (Gaviria, A. et al, 2012; EVC, 2013). La Organización Internacional del Trabajo -OIT- resalta que el grado de inactividad es alarmante y predominante en las mujeres jóvenes: 60% de los jóvenes inactivos en América Latina son mujeres; en la Unión Europea y otras economías desarrolladas es cercano al 50%. Paralelo a este hecho, el porcentaje de jóvenes que estudian difiere en el mismo sentido: sólo el 14% y el 12% de los jóvenes de clase pobre moderado y pobre estudian, frente al 41% y 23% de los jóvenes de clase alta y media, respectivamente (Gaviria, A. et al, 2012).

Por su parte, los indicadores de informalidad para los jóvenes son extremadamente altos en el área rural: para las mujeres entre 18 y 24 años puede alcanzar un 87.6% y para los hombres de este mismo rango etario hasta un 90.4%; en el área urbana, la informalidad también es importante entre los jóvenes pobres; sin embargo, los niveles observados son inferiores a los rurales (ECV 2013). El único indicador laboral en el cual los jóvenes rurales se encuentran mejor que sus contrapartes urbanos es la tasa de desempleo (ECV 2011). En términos de ingresos existe una brecha importante en los ingresos laborales y por hora a favor de los jóvenes urbanos pobres y cabe resaltar que las jóvenes rurales pobres son quienes devengan menores ingresos laborales (ECV 2011). Adicionalmente, en las zonas rurales se observan mayores tasas de deserción escolar que en las urbanas y los resultados de las pruebas de Estado son bajos frente a los de sus contrapartes urbanos, lo que puede reflejar un precario nivel en la calidad de la educación impartida (Saber Pro, 2012; Saber 11, 2011).

De otro lado, y en consideración que el Programa Familias en Acción ha hecho un gran esfuerzo por aumentar los niveles de escolaridad de la población en condición de pobreza, sólo el 37.2% y el 50.9% de los jóvenes entre 16 y 24 años de clase pobre y de clase vulnerable, respectivamente, son bachilleres³. Adicionalmente, las familias en condición de pobreza se enfrentan a barreras que impiden el acceso de sus miembros a la educación

³ Cálculos Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con base en DANE, ECV 2013.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 7 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

postsecundaria; así, mientras el 91.2% de los bachilleres de clase alta logran continuar con estudios de educación superior, sólo el 28.7% de la clase pobre y el 53.4% de la clase vulnerable lo logra⁴.

En términos generales, se puede señalar que, por un lado, los altos niveles y prolongados períodos de desempleo desestimulan el interés de los jóvenes por buscar trabajo, lo que repercute en mayores niveles de inactividad y de mayor exposición a situaciones delictivas o de fecundidad precoz, por ejemplo; y, por otro, el número considerable de jóvenes que se encuentran por fuera del sistema educativo y que busca trabajo, se convierte en inactivo por ausencia de oportunidades laborales, debido a la ausencia de competencias laborales que exige el mercado laboral (BID, 2012).

La carencia de las habilidades no cognitivas, denominadas habilidades para la vida o competencias transversales, que se consideran pieza clave dentro de los resultados académicos y laborales por medio de ejercicios prácticos y teóricos, suele ser una problemática que se asocia también a las clases sociales más vulnerables. La evidencia internacional compilada hasta el momento confirma la importancia de estas habilidades, incluidas las socioemocionales en el desempeño académico y laboral de las personas (Heckman, Stixrud y Urzúa, 2006; Urzúa, 2008; Cunha, et al., 2006). Cada vez se ha dado mayor reconocimiento y análisis a la relación entre los dos tipos de habilidades: cognitivas y socioemocionales. Las habilidades socioemocionales y las competencias transversales tienen consigo un papel relevante en los seres humanos, en las diferentes etapas de su vida y, sobretodo en la inserción laboral, que como se ha planteado, es el gran reto que enfrentan los jóvenes.

Como lo señalan varios autores, la dinámica de inserción y de transición al mercado laboral de los jóvenes se debate entre el ingreso al sector informal, el desempleo, la inactividad y el eventual, pero no permanente, *re*ingreso al sistema educativo. ¿Qué hacer entonces para que aquellos jóvenes, que sí bien se han beneficiado, durante su infancia y adolescencia, de programas como Familias en Acción, no entren a engrosar las cifras de desempleo y mucho menos las de inactividad?

Jóvenes en Acción – Jóvenes en Acción- es un programa del Gobierno Nacional, motivado por las circunstancias anteriormente señaladas y por las evaluaciones de impacto y de carácter técnico del Programa Familias en Acción, que busca incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en condición de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de transferencias monetarias condicionadas-TMC, que permita el acceso y permanencia en la educación y el fortalecimiento de competencias transversales.

⁴ Ibid.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social ,

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 8 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

2. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual Operativo –MO-es la guía de operación del programa Jóvenes en Acción –Jóvenes en Acción- en el cual se definen los fundamentos legales y conceptuales, los componentes y los procedimientos generales para la puesta en marcha del Programa en los municipios focalizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Es un documento de referencia y consulta para los participantes –Jóvenes en Acción-, las autoridades locales –AL-, las instituciones educativas –IE- en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y los responsables de la implementación, el seguimiento y el monitoreo del Programa Jóvenes en Acción en el nivel nacional y en el territorio. Cado uno de los actores mencionados, se involucran en diferentes etapas del Programa.

3. ALCANCE DEL MANUAL

Este Manual Operativo –MO- ha sido elaborado para el uso de todos los participantes, de todas aquellas entidades y actores vinculados a la implementación del Programa Jóvenes en Acción y para garantizar el derecho a la información de los jóvenes participantes, de las entidades del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, de los entes de control y ciudadanos interesados en conocer su funcionamiento, financiación y/o administración del Programa.

Las directrices y lineamientos de este Manual son de conocimiento, aplicación y lo pueden consultar las siguientes instancias vinculadas directamente con la ejecución del Programa:

- Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.
- Grupo de Trabajo de Jóvenes en Acción, nivel nacional y territorial.
- Participantes del Programa Jóvenes en Acción.
- SENA, nivel nacional y regional.
- Las Instituciones de Educación Superior –IES- en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- Los programas o estrategias nacionales o territoriales en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en especial los equipos de trabajo de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas y todos aquellos que apoyen en algún proceso al Programa Jóvenes en Acción.
- Alcaldías y enlaces municipales y demás actores locales.
- Entidades financieras responsables de la entrega de incentivos a los jóvenes participantes del Programa.
- Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo y sus operadores.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social ,

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 9 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

Operadores del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

4. DEFINICIONES

- ACCIÓN CORRECTIVA: acción tomada para eliminar las causas de una falla detectada u otra situación no deseable.
- ACCIÓN PREVENTIVA: acción tomada para eliminar la posibilidad de existencia de una falla o situación no deseable.
- ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL: establecimiento de acuerdos y acciones con ministerios, departamentos administrativos, entidades adscritas, gobernaciones y alcaldías, vinculadas con el objetivo de reducción de la pobreza, fortalecimiento del capital humano y mejoramiento de las condiciones de vida de las familias pobres y vulnerables e instituciones educativas (SENA e IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social).
- BANCARIZACIÓN: proceso de activación de un producto financiero en un banco a través del cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social efectúa la entrega (dispersión) de los incentivos monetarios a los participantes del Programa Jóvenes en Acción.
- **BENEFICIARIO:** joven inscrito, participante del Programa Jóvenes en Acción, que recibe para un período de verificación determinado un monto de incentivos como resultado del proceso de verificación de compromisos y liquidación de incentivos.
- CAPITAL HUMANO: es la suma y acumulación de habilidades innatas y de conocimiento y destrezas que los individuos adquieren y desarrollan a lo largo de su vida (Laroche, Merette y Ruggeri, 1999). El capital humano puede tener un origen innato o adquirido. El capital humano innato comprende aptitudes de tipo físico e intelectual, que pueden verse modificadas debido a las condiciones de alimentación y salud. El capital humano adquirido se constituye a lo largo de la vida de los sujetos, a través de la educación formal, de la educación informal y de la experiencia acumulada. Estos tres tipos de formación adquirida van a condicionar la instrucción laboral y el sistema de valores de los sujetos, que determinarán, junto a las aptitudes innatas, su rendimiento en el trabajo (CEPAL, 2005)⁵.
- CICLO OPERATIVO FINANCIERO COF-: son los períodos en los cuales se divide el año para efectuar el proceso de verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social definirá el número de COF al año de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que determine el Gobierno Nacional para el Programa Jóvenes en Acción y el suministro de la información de verificación de compromisos por parte de las instituciones educativas (SENA e IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social) que es empleada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para los procesos de liquidación y entrega de incentivos.

_

⁵ Giménez, G., (2005). La dotación de capital humano de América Latina y el Caribe. REVISTA DE LA CEPAL 86 AGOSTO 2005.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 10 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

• **CONTROL SOCIAL:** mecanismo de participación de la población beneficiaria y de la ciudadanía en general para velar por el cumplimiento, la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos y de las actividades propias de un programa social.

- COMPETENCIAS TRANSVERSALES: capacidades para la interacción con otros y para la organización, gestión y relacionamiento en las diferentes dimensiones de la vida (personal y social) y del trabajo (Artículo 62 del Decreto 2852 de 2013).
- CORRESPONSABILIDAD: es la responsabilidad compartida que tienen en común los participantes, las instituciones educativas (SENA e IES) y el Estado o el Gobierno y que condiciona la entrega de los incentivos monetarios a partir del cumplimiento y verificación de los compromisos establecidos por el Programa Jóvenes en Acción. La corresponsabilidad promueve el cambio de conductas, el empoderamiento y el avance exitoso de los participantes en su proceso de formación que incide en el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- **DENUNCIA**: acto mediante el cual se pone en conocimiento una conducta posiblemente irregular, delito o infracción legal.
- DISPERSIÓN DE INCENTIVOS: o entrega de incentivos es el proceso mediante el cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social realiza la entrega de incentivos a los participantes del Programa Jóvenes en Acción, bien sea a través de abono a la cuenta bancaria del participante o a través de orden de entrega por giro en ventanilla a nombre del mismo. Este proceso se efectúa posterior a la verificación del cumplimiento de compromisos de los participantes del Programa Jóvenes en Acción realizada y reportada por las instituciones educativas (SENA e IES) al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- **EFECTIVIDAD:** capacidad de lograr el fin, meta u objetivo esperado (OECD, 2002).
- **EFICACIA:** medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos del programa, tomando en cuenta su importancia relativa (OECD, 2002).
- **EFICIENCIA:** relación entre los resultados obtenidos (objetivos cumplidos, productos, servicios, actividades, etc.) y los recursos utilizados que permiten realizar las actividades programadas y cumplir las metas propuestas con el menor costo posible.
- ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA: investigación que cuantifica y caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con la vivienda (material de paredes, pisos y servicios públicos), las personas para los que se incluyen variables de: educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, etc., y los hogares que involucra variables como: tenencia de bienes y percepción del jefe o del cónyuge sobre las condiciones de vida en el hogar (DANE)
- EMPLEABILIDAD: se refiere a las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o al cambiar de empleo y adaptarse a los cambios tecnológicos, de empleo o de condiciones en el mercado de trabajo



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 11 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

(Recomendación 195 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos, aprobada en junio del 2004. OIT, Ginebra, 2005).

- ETAPA LECTIVA: aplica para los programas de formación técnica y tecnológica del SENA y corresponde al período en el cual el aprendiz adquiere la formación teórica en los diferentes ambientes de aprendizaje de los centros de formación del SENA o en instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, de ampliación de cobertura del SENA, y que facilitan el logro de los objetivos de la formación. Su duración depende del nivel de formación y varía entre seis y dieciocho meses.
- ETAPA PRODUCTIVA: aplica para los programas de formación técnica y tecnológica del SENA y corresponde al período en el cual el aprendiz aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades y destrezas, actitudes y valores, en un entorno práctico particular. La etapa productiva habilita al aprendiz para poner en práctica los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes, así como aplicar en la resolución de problemas del sector productivo, las competencias adquiridas en el programa de formación, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. Según el Reglamento del Aprendiz del SENA, los aprendices cuentan con diferentes opciones para realizar la Etapa Productiva, de las cuales debe escoger la que sea de su interés.
- **EVALUACIÓN:** es investigación sistemática y objetiva aplicada en alguno de los diferentes eslabones de la cadena de resultados o valor (insumos, procesos, productos, resultados e impactos) que tiene como finalidad mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de un plan, política, programa o proyecto a través de la toma de decisiones (Dirección de Evaluación de Políticas Públicas DEPP- del DNP, 2010).
- **EXCLUSIÓN:** proceso que lleva a que una persona pierda la calidad de beneficiario/ participante del programa, después de aplicar el debido proceso y comprobar que los indicios existentes en su contra son ciertos. La exclusión del Programa se expide a través de acto administrativo, el cual debe ser notificado personalmente a la persona y a partir de éste podrá interponer los recursos que considere en los términos establecidos.
- FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN: para el caso de los jóvenes que adelantan estudios en el SENA, corresponde a la fecha de inicio de la Ficha; y para el caso de los jóvenes que están vinculados a las IES, en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, corresponde al "Período Académico Ingreso" al programa de formación profesional en el que se encuentra matriculado.
- **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** es la fecha a partir de la cual un joven inicia su participación en el Programa Jóvenes en Acción y se entiende inscrito en el mismo. Para los jóvenes que inician su participación en el Programa Jóvenes en Acción en un programa de formación técnico o tecnológico en el SENA, corresponde a la fecha más reciente entre las siguientes fechas: fecha de registro, fecha de inicio del programa de formación y fecha de focalización del municipio. Para los jóvenes que inician su



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 12 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

participación en el Programa Jóvenes en Acción en un programa de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en una IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, corresponde a la fecha más reciente entre las siguientes fechas: fecha de registro, fecha de focalización del municipio, fecha suscripción del convenio entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-IES y fecha de entrega de la primera base de datos de verificación de cumplimiento de compromisos por parte de la IES.

- **FECHA DE VINCULACIÓN:** es la fecha a partir de la cual se contabiliza el tiempo máximo de permanencia del joven inscrito en el Programa Jóvenes en Acción. Para los jóvenes que inician su participación en el Programa Jóvenes en Acción en un programa de formación técnico o tecnológico en el SENA, corresponde a la fecha de inicio de la Ficha con la cual se generó la inscripción. Para los jóvenes que inician su participación en el Programa Jóvenes en Acción en un programa de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en una IES en convenio con PROSPERIDAD SOCIAL, será el 1 de Enero o el 1 de Julio del año correspondiente, según la fecha de inscripción del joven al Programa Jóvenes en Acción.
- **FECHA MÁXIMA DE ACOMPAÑAMIENTO:** corresponde a la fecha en la que el joven cumple el tiempo máximo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción o en el nivel de formación que está matriculado. La fecha máxima de acompañamiento en el Programa Jóvenes en Acción corresponde a la fecha de vinculación más 60 meses y se calcula a partir de la Fecha de Vinculación. En el SENA, la fecha máxima de acompañamiento por nivel de formación corresponde a 18 meses en el nivel técnico, 30 meses en el nivel tecnológico, contados a partir de la Fecha de Inicio del Programa de Formación. En las IES, la fecha máxima de acompañamiento por nivel de formación corresponde a 4 semestres (24 meses) en el nivel técnico profesional, 6 semestres (36 meses) en el nivel tecnológico y 10 semestres (60 meses) en el nivel profesional universitario, contados a partir de la fecha de vinculación.
- **FICHA:** corresponde a un grupo conformado entre 20 a 35 personas aprendices matriculados en un mismo programa de formación técnico o tecnológico. Para cada convocatoria pueden existir más de una Ficha por programa de formación, dependiendo de la dinámica de la oferta y demanda. Cada Ficha está identificada con un número único.
- FOCALIZACIÓN: proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007). Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo. Se divide en focalización territorial y poblacional e implica tres etapas: identificación, selección y asignación (CONPES SOCIAL 100 de 2006, DNP).
- **GUÍA OPERATIVA TÉCNICA:** documento que desarrolla en detalle algún componente o proceso particular del MO; se caracteriza por su especificidad, flexibilidad y pertinencia. Forman parte integral del MO.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VEDSTÓN

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 13 de 60

• **GRUPO DE INTERVENCIÓN:** grupo de población potencial beneficiaria o participante de un programa definido a partir de unos criterios de focalización territorial y poblacional.

- HABILIDADES PARA LA VIDA: conocimientos, valores y aptitudes necesarios para tener un comportamiento adecuado y positivo para enfrentar los retos y desafíos de la vida diaria. Son de naturaleza psicosocial e interfieren en las acciones personales, las relaciones sociales o las acciones para transformar el entorno, el bienestar y la salud. Estas aptitudes son el autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, pensamiento crítico, pensamiento creativo, manejo de emociones y sentimientos, manejo de tensiones y estrés (Organización Mundial para la Salud -OMS-Internacional para la Educación en Habilidades para la Vida en las Escuelas, 1993).
- **INCENTIVO:** del latín *incentivus*, es aquello que mueve a desear o hacer algo. Desde el punto de vista económico, es aquello que induce a una persona o agente a actuar de una manera determinada, y puede ser una recompensa o castigo, monetarios o en especie (Mankiw, N. Gregory, 2012).
- INCONSISTENCIA ACADÉMICA: hace referencia a la ausencia, omisión o incoherencia en la información académica que es consignada por las instituciones educativas (SENA o IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social) en el reporte de verificación de cumplimiento de compromisos, el cual es empleado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos. La existencia de inconsistencia académica implica la no entrega de incentivos, la no actualización de datos en el Sistema de Información de Jóvenes en Acción -SIJA, por ende, se entiende como un registro NO VALIDO para el período de verificación correspondiente.
- **INDICADOR:** medida cuantitativa o cualitativa que permite observar una situación y su tendencia, en función de un objetivo o una meta planificada. Se obtiene a partir de la relación entre dos o más variables y puede ser representada en diferentes unidades de medida (porcentaje, cantidades, recursos, entre otros).
- INSCRIPCIÓN: proceso mediante el cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social verifica que un joven potencial participante, además de haberse registrado en el Programa Jóvenes en Acción, se encuentra matriculado en un programa de formación técnica, técnica profesional, tecnológica o profesional universitario, en una institución educativa (SENA o IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social) y cumple con los criterios de priorización definidos, según sea el caso. Luego de aprobada la inscripción, un joven es considerado participante del Programa Jóvenes en Acción. La apertura de inscripciones está sujeta a la disponibilidad presupuestal y operativa que defina el Gobierno Nacional para el Programa.
- INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR –IES-: son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano. Según su



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 14 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en: Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Universidades. Según la naturaleza jurídica en públicas y privadas o estatales. Las privadas deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria. Estas últimas aún no han sido reglamentadas. Las públicas o estatales se clasifican en: Establecimientos públicos, Entes universitarios autónomos (Ministerio de Educación Nacional –MEN).

- ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL -IPM-: es una medida de pobreza diferente al ingreso que hace un análisis de otras dimensiones que reflejan las privaciones que enfrenta un hogar. Este índice brinda información sobre incidencia, brecha y severidad de la pobreza, se emplea para el diseño y seguimiento de la política pública. Lo construyó el Departamento Nacional de Planeación -DNP-considerando la metodología de Alkire y Foster (2007). El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- lo calcula anualmente con base en la información de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV-.
- **JOVEN EN ACCIÓN:** es el joven participante que se encuentra inscrito en el Programa Jóvenes en Acción.
- MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN: es un programa de transferencias monetarias condicionadas que busca contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos, a la formación de capital humano y al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias pobres y vulnerables mediante un complemento al ingreso.
- METODOLOGÍA DE FORMACIÓN: es el conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo. Estas metodologías son Presencial y A distancia. La metodología virtual o "educación en línea", es un tipo de metodología A distancia que se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio a través del uso de tecnologías de información y comunicación (MEN).
- **MONITOREO:** es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa con miras a la consecución de sus objetivos y para guiar las decisiones de gestión.
- **NOTA CRÉDITO:** corresponde a la liquidación positiva de incentivos de COF anteriores y de conformidad con los criterios establecidos en las guías operativas.
- **NOTA DÉBITO**: corresponde a la liquidación negativa de incentivos de COF anteriores y de conformidad con los criterios establecidos en las quías operativas.
- **NOVEDAD:** consiste en todo cambio parcial o total sobre los datos reportados por el joven, con posterioridad al proceso de pre-registro.
- NIVELES DE FORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: la educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado. El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación: nivel técnico profesional (relativo a programas técnicos profesionales); nivel tecnológico (relativo a programas tecnológicos); nivel profesional (relativo a programas profesionales universitarios). La educación de



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 15 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

posgrado comprende los siguientes niveles: especializaciones (relativas a programas de especialización técnica profesional, especialización tecnológica y especializaciones profesionales); maestrías y doctorados.

- **PARTICIPANTE:** joven inscrito en el Programa Jóvenes en Acción quien es también denominado Joven en Acción.
- PERÍODO ACADÉMICO: conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define y planea una institución de educación superior o un programa académico de la misma, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes. Puede ser anual, semestral, trimestral o cuatrimestral (MEN).
- PERÍODO DE GRACIA: es el tiempo de permanencia adicional a la duración del programa de formación que otorga el Programa Jóvenes en Acción para que el joven matriculado en el SENA logre dar inicio a su Etapa Productiva, luego de haber finalizado su Etapa Lectiva. Durante este período no se reconocen incentivos al joven. Finalizado este período, el tiempo que el joven tarde en iniciar la Etapa Productiva será descontado de la fecha máxima de acompañamiento del nivel de formación respectivo. No aplica para los jóvenes matriculados en programas de formación en IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- **PETICIÓN**: toda solicitud respetuosa que presenta el ciudadano a la Entidad.
- POBLACIÓN POBRE: son todas aquellas personas cuyo nivel de ingresos (personal o del hogar) no les alcanza para comprar los bienes y servicios que les permitan satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales. Según el Banco Mundial, la pobreza es "la incapacidad para alcanzar un nivel de vida mínimo".
- POBLACIÓN VULNERABLE: son todas aquellas personas que por sus características específicas y las de su entorno social, ambiental, económico o político enfrentan un mayor riesgo de caer en la pobreza que otras personas. Entre los grupos vulnerables se pueden destacar: los ancianos, los discapacitados físicos y mentales, los niños y los jóvenes en riesgo, los ex combatientes, desplazados internos y los refugiados, las personas que sufren enfermedades catastróficas como el VIH/SIDA, los religiosos y las minorías étnicas y, en algunas sociedades, las mujeres (Banco Mundial)⁶.
- POBLACIÓN POTENCIAL BENEFICIARIA DE Jóvenes en Acción: toda la población en condición de pobreza y vulnerabilidad que cumple los criterios de focalización poblacional y territorial definidos por el Programa Jóvenes en Acción.

⁶ De acuerdo con el enfoque de vulnerabilidad propuesto por López-Calva y Ortiz-Juárez (2011), se definen cuatro grupos o clases sociales, según los siguientes rangos de la línea de pobreza: 1. Pobres: hogares con un ingreso per cápita por debajo de la línea de pobreza (US\$4,06 PPA); 2. Vulnerables: hogares con un ingreso per cápita entre la línea de pobreza (LP) y US\$10 PPA; 3. Clase media: hogares con un ingreso per cápita entre US\$10 y US\$50 PPA y 4. Clase alta: hogares con un ingreso mayor a US\$50 PPA.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 16 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

 PROCESO ANTIFRAUDE: es el proceso a través del cual se verifica el cumplimiento de los criterios de focalización poblacional y territorial y la consistencia de los datos de identificación personal de una persona potencial participante o participante del Programa Jóvenes en Acción. A través de este proceso se detectan falsedades, errores, fraudes o inconsistencias en dicha información que implican la suspensión de la entrega del incentivo.

- PROCESO DE DEPURACIÓN: es el proceso mediante el cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social identifica errores o inconsistencias y determina cuáles de los registros consignados en los reportes de verificación de compromisos entregados por las instituciones educativas (SENA e IES) son válidos, en la medida que cumplen con las reglas de entrega/recepción de bases de datos y de depuración del Programa Jóvenes en Acción e IS, y pueden continuar con el proceso de liquidación de incentivos.
- PROCESO DE LIQUIDACIÓN: es el proceso mediante el cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social determina el valor/monto del incentivo que será entregado a un participante del Programa Jóvenes en Acción para cada período de liquidación o Ciclo Operativo Financiero (COF) determinado. Este proceso se efectúa posterior a la verificación del cumplimiento de compromisos de los participantes realizada y reportada por las instituciones educativas (SENA e IES en convenio) al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- PROCESO DE ENTREGA DE INCENTIVOS: es el procedimiento mediante el cual el participante de los Programas Jóvenes en Acción e IS recibe de parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el valor/monto de incentivos correspondiente a un período de verificación particular. Se realiza posterior al proceso verificación de cumplimiento de compromisos efectuado y reportado por las instituciones educativas (SENA e IES en convenio) y al proceso de liquidación de incentivos. Está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través de la(s) entidad(es) bancaria(s) con la(s) cual(es) se ha suscrito convenio alguno para tal fin.
- **QUEJA:** es la manifestación de inconformidad que se realiza por un hecho, situación irregular o negligencia en el comportamiento de un servidor público.
- **RECLAMO:** es la manifestación de inconformidad acerca de la prestación de un servicio o la realización de un proceso.
- REGISTRO CALIFICADO: constituye en el conjunto de condiciones de calidad específicas que deben demostrarse para obtener la autorización que demanda el otorgamiento del referido registro (MEN).
- REGISTRO VENCIDO: corresponde al registro de un potencial participante que se vence si luego de un año de haberse registrado en el Programa Jóvenes en Acción no ha formalizado su inscripción al mismo. El joven cuyo registro haya sido vencido podrá registrarse nuevamente en el Programa Jóvenes en Acción siempre y cuando cumpla con los criterios de focalización poblacional, territorial y de priorización definidos.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 17 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

PEPORTE PE49DPS: es el reporte que periódicamente entrega el SENA al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según el cronograma definido para ello, y a través del cual el SENA da cuenta del cumplimiento o no de compromisos de los jóvenes en acción matriculados en los centros de formación de la institución y en aquellas instituciones convinientes de ampliación de cobertura. En este Reporte se consigna la información requerida para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos que realiza el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

- SEGUIMIENTO: proceso continuo que utiliza la recolección sistemática de datos sobre indicadores, que permite evidenciar el grado de avance en el logro de los objetivos del Programa.
- SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES -SISBEN-: sistema de información diseñado por el Gobierno Nacional para identificar a las familias, hogares o individuos potenciales beneficiarios de programas sociales. Su objetivo es establecer un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de identificación de posibles beneficiarios del gasto social para ser usado por las entidades territoriales y ejecutores de política social del orden nacional (DNP).
- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JÓVENES EN ACCIÓN -SIJA-: sistema a través del cual se registra, administra, gestiona la información y estados asociados a un joven en los diferentes momentos del ciclo operativo del Programa Jóvenes en Acción y durante su participación en el mismo, tales como: focalización, pre-registro, registro, inscripción, novedades, verificación de cumplimientos, liquidación y entrega de incentivos, entre otros. Para ingresar al SIJA se requiere contar con usuario y clave de acceso.
- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SNIES-: es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. Este sistema como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores (Tomado del MEN).
- SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL: herramienta sistemática de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad, satisfacción en la prestación del servicio prestado, conservación del medio ambiente y seguridad ocupacional.
- SUSPENSIÓN PREVENTIVA: medida de carácter preventiva aplicada al participante en el Programa Jóvenes en Acción cuando se detecta o hay indicios de información falsa, inexacta o inconsistente y dicha información es crítica para el proceso de liquidación y entrega de incentivos. Busca evitar la entrega equivocada de incentivos por parte del Programa Jóvenes en Acción



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 18 de 60

■ TRAMPA DE POBREZA: o círculo vicioso de la pobreza, hace referencia a situaciones de baja movilidad socioeconómica de la población (mejoramiento de las condiciones de vida) y se originan cuando una familia o individuo carece de los mecanismos para superar su situación de pobreza y, por el contrario, ésta se perpetúa de generación en generación (hacia su descendencia) y se convierte en una situación permanente en la que se prolongan indefinidamente en el tiempo los obstáculos que impiden romper ese círculo vicioso (CEPAL).

- TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA –TMC-: es el monto de dinero que recibe el participante del Programa Jóvenes en Acción una vez ha cumplido con los compromisos que condicionan la entrega del mismo. Sinónimo de incentivo o estímulo monetario.
- **TRANSPARENCIA:** en virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
- **USUARIO SIJA:** es el identificador asignado a una persona, que adicional a una clave de acceso, habilita el ingreso al Sistema de Información del Programa Jóvenes en Acción –SIJA-, bajo un perfil determinado que permite el acceso a ciertos módulos del Sistema.
- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS: procedimiento que realizan y reportan las instituciones educativas (SENA e IES) al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por medio del cual se determina si un participante del Programa Jóvenes en Acción cumplió o no los compromisos que condicionan la entrega del incentivo para un período de verificación determinado. Este proceso, que se traduce en un reporte, es el insumo principal que emplea el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para el proceso de liquidación y entrega de incentivos.

Tabla No. 1. Listado de SIGLAS

Sigla	Significado			
AI	Asamblea indígena			
AL	Autoridad Local			
BBDD	Bases de datos			
COF	Ciclo Operativo Financiero			
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social			
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística			
DNP	Departamento Administrativo Nacional de Planeación			
DT	Dirección Territorial			
DTMC	Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas			
EM	Enlace municipal			
ECV	Encuesta de Calidad de Vida			
EN	Equipo nacional			



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 19 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

ER Equipo regional		
FA	Familias en Acción	
GOT	Guía Operativa Técnica	
GT	Grupo de Trabajo	
HpV	Habilidades para la Vida	
ICETEX	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior	
ICFES	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	
IE	Instituciones Educativas	
IES	Instituciones de Educación Superior	
JeA	Jóvenes en Acción - Joven en Acción	
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional	
MEN	Ministerio de Educación Nacional	
MFA	Más Familias en Acción	
MGMP	Marco de Gasto de Mediano Plazo	
МО	Manual Operativo	
OAP	Oficina Asesora de Planeación	
OMS	Organización Mundial de la Salud	
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	
PPA	Paridad del Poder Adquisitivo	
POA	Plan Operativo de Actividades	
PT	Profesional Territorial del Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción	
PQR	Peticiones, quejas y reclamos	
PPED	Población Pobre Extrema y Desplazada	
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje	
TIC	Tecnología de la Información y Comunicación	
UASPE	Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo	
UARIV	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

La Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas⁷, dentro de la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se crea como la dependencia, al interior de la Subdirección General de Programas y Proyectos, responsable de 1. Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; 2. Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de transferencias monetarias dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; 3. Diseñar e identificar instrumentos para la verificación del cumplimiento de

_

⁷ Artículo 21 del Decreto 2094 de 2016.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 20 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

los compromisos adquiridos por los beneficiarios de las transferencias monetarias entregadas por el Departamento Administrativo; 4. Definir los mecanismos de pago de las transferencias monetarias y la bancarización de los beneficiarios de las mismas; 5. Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento. 6. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.

De otro lado, el Gobierno Nacional en el documento CONPES Social No. 100 de 2006 "Lineamientos para la focalización del gasto público social", definió los procesos de identificación, selección y asignación como las etapas del proceso de focalización, y consideró posible mejorar la focalización de los programas sociales, entre otros, en los siguientes frentes: "1. Ampliar la concepción de la focalización como un proceso y no únicamente como el uso de un instrumento, 2. Avanzar hacia la implementación de una estrategia de focalización basada en la familia como sujeto de intervención, 3. Aportar criterios para evaluar la elección entre distintos instrumentos de focalización y sus posibles combinaciones". De otra parte, el documento dispuso que "Los responsables de diseñar la política y los programas sociales, al momento de definir las condiciones de entrada y salida deben examinar si el punto de corte es consistente con el objetivo general del programa y las características de la población objetivo. Por tanto, cada programa debiera precisar los puntos de corte más apropiados en lugar de acoger una regla general".

En este orden el marco normativo que fundamenta el Programa Jóvenes en Acción es el siguiente:

- Resolución No. 00527 del 17 de febrero de 2017, "Por medio de la cual se actualizan disposiciones del Programa Jóvenes en Acción".
- Resolución No. 03901 de fecha 30 de diciembre de 2016, "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones", establece que hará parte de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas el Grupo Interno de Trabajo Jóvenes en Acción.
- Decreto No. 2094 del 22 de diciembre de 2016, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Prosperidad Social".
- Convenio No. 053 de 2013, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, logísticos, y humanos a que hubiere lugar entre el DPS y el SENA, a fin de ejecutar la formación profesional integral a la población del Programa Jóvenes en Acción e Ingreso para la Prosperidad Social caracterizada por DPS".
- Convenios Interadministrativos con Instituciones de Educación Superior, en los cuales se establecen los compromisos particulares para cada Institución de

M-GI-JEA-1: Manual Operativo Jóvenes en Acción, Versión 5 Prosperidad Social



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 21 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

Educación Superior aliada al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para la implementación del Programa de Jóvenes en Acción en el territorio nacional.

 Convenios Interadministrativos que se suscriben con instituciones del orden nacional y territorial para el desarrollo de programas o estrategias afines al Programa Jóvenes en Acción, en los cuales se busca fortalecer la articulación interinstitucional y beneficiar de manera complementaria y articulada con el Programa Jóvenes en Acción a los participantes de dichos programas o estrategias afines.

6. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN

6.1 Presentación del Programa Jóvenes en Acción

Jóvenes en Acción es un programa del Gobierno Nacional que busca incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en condición de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de transferencias monetarias condicionadas-TMC, que permita el acceso y permanencia en la educación y el fortalecimiento de competencias transversales.

6.2 Objetivo general

Jóvenes en Acción tiene como objetivo incentivar la formación de capital humano de la población joven en condición de pobreza y vulnerabilidad.

6.3 Objetivos específicos

- 1. Incentivar la demanda por educación en los niveles técnico, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario en la modalidad de pregrado, de la población joven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
- 2. Incrementar el logro educativo de la población joven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
- 3. Aumentar la permanencia en el sistema educativo de la población joven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
- 4. Fortalecer el nivel de competencias transversales (Habilidades para la Vida) que facilite la inserción social y laboral de la población joven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

CODIGO: 1

PÁGINA:

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

22 de 60

6.4 Componentes del Programa

El Programa Jóvenes en Acción tiene dos componentes para el logro de sus objetivos:

- Componente de Formación
- Componente de Habilidades para la Vida.

6.4.1 Componente de Formación

El Componente de Formación son todas aquellas actividades de carácter académico (teórico y práctico) que integran el proceso de formación del joven participante y que realizan en el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- o en Instituciones de Educación Superior-IES-⁸ en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

La oferta de formación está concentrada en programas de formación técnico y tecnológico del SENA, técnico profesional, tecnólogo y profesional universitario en IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, sean éstos ofrecidos o no por ciclos propedéuticos; que estén activos y cuenten con el debido Registro Calificado o la debida autorización para su funcionamiento expedida por el MEN; que se ofrezcan directamente en la sede principal o secundaria de la institución educativa (IES o SENA) presentes en los municipios focalizados por el Programa Jóvenes en Acción; y bajo la modalidad presencial. El Programa Jóvenes en Acción no tiene intervención en programas de formación bajo la modalidad virtual, semipresencial o a distancia⁹.

Durante el proceso de formación, el joven participante adquiere las competencias y las habilidades cognitivas en una ocupación u oficio, en un área de formación o de conocimiento particular; lo que mejora sus condiciones de entrada y facilita su incorporación al mercado laboral o la generación autónoma de ingresos futuros a través de la puesta en marcha de ideas propias de negocio o empresa. Igualmente, el proceso de formación, permite que el joven participante desarrolle habilidades y competencias para el trabajo de tal manera que pueda dar respuesta a las exigencias que demanda el mercado laboral.

⁸ El Programa Jóvenes en Acción apoya programas de formación que conduzcan a la obtención de un título técnico SENA, tecnológico SENA, técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario en otras IES en el nivel de pregrado, en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. El Programa no apoya actividades complementarias como, por ejemplo: preuniversitarios, pre-médicos, cursos de vacaciones o nivelatorios.

⁹ No obstante, será discrecional del Programa Jóvenes en Acción considerar la eventual intervención en programas de formación profesional bajo estas modalidades, siempre y cuando así se requiera y en aras de facilitar la participación de jóvenes matriculados en estos programas en las instituciones educativas en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 23 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

La continuidad y permanencia del joven participante en su proceso de formación profesional, así como el logro de las competencias de aprendizaje y el desempeño académico alcanzado se constituyen en los aspectos que, de manera periódica, verifican y reportan las instituciones educativas (SENA e IES) como insumo para que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social pueda efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos (transferencia monetaria condicionada –TMC-).

6.4.2 Componente de Habilidades para la Vida

Con el objetivo de complementar la formación académica que reciben los jóvenes participantes en las instituciones educativas (SENA e IES), específicamente, lo relacionado con el desarrollo y fortalecimiento de habilidades no cognitivas o competencias transversales¹0, el Componente de Habilidades para la Vida busca brindar herramientas a los participantes para facilitar su inserción laboral y social. Las competencias transversales definidas en el Decreto 2852 de 2013, son aquellas capacidades para la interacción con otros y para la organización, gestión y relacionamiento en las diferentes dimensiones de la vida (personal y social) y del trabajo, esto implica que las competencias en mención se constituyen por una serie de cualidades, disposiciones y procedimientos adquiridos que se demuestran en el plano del comportamiento y se desarrollan en una persona a lo largo de la vida¹¹1.

En línea con las directrices de política pública definidas por la Mesa de Competencias Transversales, liderada por el DNP, el Programa Jóvenes en Acción promoverá en los jóvenes participantes habilidades o competencias que trasciendan la dimensión personal y se orienten hacia la dimensión laboral. El interés es hacer especial énfasis en aquellas destrezas que han sido consideradas prioritarias para la inserción laboral y social, tales como autoconocimiento, resiliencia, perseverancia, gestión de conflictos, comunicación asertiva, adaptabilidad, empatía, iniciativa, toma de decisiones, actitud en el trabajo, trabajo en equipo, responsabilidad, puntualidad, gestión del tiempo, planificación, presentación personal y servicio. El propósito es contar con un proceso integral y continuo de formación de Habilidades para la Vida o Competencias Transversales y garantizar la adecuada promoción y estimulación de dichas habilidades en los jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Acción.

1/

¹⁰ Competencias transversales, es el concepto definido por la normatividad del Ministerio de Trabajo. Los sectores educación, trabajo e inclusión social y reconciliación articulados alrededor de la Mesa de Competencias Transversales del DNP, han acordado la utilización del término y definición de competencias descritas y clasificadas en el Decreto 2852 de 2013. Sin embargo, el Programa Jóvenes en Acción mantiene el nombre Habilidades para la Vida para facilitar el reconocimiento y apropiación de los jóvenes participantes.

¹¹ DNP, Grupo de Proyectos Especiales (2014). *Estrategias para fortalecer el capital humano de la población vulnerable específicamente en competencias transversales que le permitan acceder y permanecer en el mercado laboral*. Documento de trabajo de la Mesa de Competencias Transversales.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 24 de 60

Para el desarrollo de las competencias transversales en los jóvenes participantes, desde el Componente de Habilidades para la Vida, se promueven diversas actividades organizadas en tres módulos:

- a. Virtual,
- b. Presencial (talleres experienciales, seminarios/conversatorios) y
- a. Vivencial (actividades prácticas o voluntariado).

Tabla No. 2 Descripción de los módulos del Componente de Habilidades para la Vida

MÓDULO	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	DIMENSIÓN	COMPETENCIAS TRANSVERSALES PROMOVIDAS
1. VIRTUAL	Aproximación conceptual a las Competencias Transversales y desarrollo de la dimensión personal.	PERSONAL	Autoconocimiento, perseverancia, manejo de emociones y resiliencia.
2. PRESENCIAL	Articulación entre la dimensión personal y social con énfasis laboral a través de sesiones de trabajo bajo la metodología de aprendizaje experiencial.	SOCIAL Y LABORAL	Comunicación asertiva, gestión de conflictos, adaptabilidad, empatía, iniciativa, toma de decisiones y actitud en el trabajo.
3. VIVENCIAL	Actividades de retroalimentación en los espacios de práctica o pasantía de los conocimientos adquiridos en las modalidades virtual y presencial.	LABORAL	Competencias de autogestión, organizativas y de comunicación.

Fuente: GT Jóvenes en Acción, DTMC- Prosperidad Social.

El Programa Jóvenes en Acción determinará la implementación de cada uno de los módulos de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio y la capacidad operativa institucional.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 25 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

6.5 Focalización del Programa

De acuerdo con el CONPES 100 de 2006 y la Ley 1176 de 2007, la focalización es una estrategia fundamental para mejorar la equidad en la asignación y la efectividad del gasto en el marco de la política económica y social del Estado. En particular, el Artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, define la focalización de servicios sociales como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable".

En línea con lo anteriormente señalado, el Programa Jóvenes en Acción establece los siguientes criterios de focalización territorial y poblacional.

6.5.1 Focalización territorial

El Programa Jóvenes en Acción focaliza y prioriza su intervención en los municipios del país de acuerdo con los siguientes criterios:

- Municipios que cuenten con oferta de formación permanente en los niveles técnico y tecnológico del SENA, técnico profesional, tecnólogo y/o profesional universitario¹² en IES debidamente autorizadas por el MEN y cuyos programas de formación de pregrado cuenten con el respectivo Registro Calificado o autorización de funcionamiento.
- Municipios con IPM moderado, grupo 1, 2 y 3, según la Clasificación del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) (Ver Tabla No. 3).
- Municipios de mayor categoría según la Categorización de los distritos, municipios y departamentos del país¹³.
- Municipios con mayor porcentaje de población objetivo potencial participante del Programa Jóvenes en Acción¹⁴.

De acuerdo con el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), los municipios se clasifican en cuatro grupos:

¹² Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales); Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos); Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios). Ver http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231238.html

¹³ Artículo 1, Ley 617 del 2000, en la que se establece la categorización de los distritos, municipios y departamentos según la capacidad de gestión administrativa y fiscal y el tamaño de su población e ingresos corrientes de libre destinación –ICLD-. Existen seis categorías de distritos y municipios; siendo la primera, la mayor.

¹⁴ Censo DANE. Proyección 30 de Junio 2012.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 26 de 60

Tabla No. 3. Clasificación de municipios de acuerdo con su IPM

Grupo	Ciudades/municipios
1	Bogotá
2	Cúcuta, Ibagué, Cali, Barranquilla, Cartagena, Montería, Pasto, Pereira, Villavicencio, Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Neiva, Santa Marta, Armenia, Sincelejo, San Andrés, Medellín, Bucaramanga, Manizales.
3	Municipios con IPM inferior al 70%.
4	Municipios con incidencia de la pobreza por IPM del 70% o superior.

Fuente: CENSO 2005, DANE.

Los anteriores criterios de focalización territorial aplican para el municipio en el cual el joven desea realizar sus estudios y no para el municipio de su procedencia u origen.

6.5.2 Focalización poblacional

Los jóvenes elegibles (potenciales participantes) del Programa Jóvenes en Acción, son jóvenes colombianos bachilleres entre 16 y 24 años de edad y que adicionalmente se encuentren registrados en por lo menos una de las siguientes bases de focalización:

- Estar en el SISBEN III¹⁵, con uno de los puntajes especificados en la Tabla No. 4 conforme al área de residencia (desagregación geográfica), ó
- Estar registrado en la Red para la Superación de la Pobreza Extrema UNIDOS o la que haga sus veces; ó
- Estar registrado en el Registro Único de Víctimas -RUV en condición de desplazamiento en estado "INCLUIDO" o la que haga sus veces; ó
- Estar registrado en las listas censales de indígenas¹⁶ ó
- Estar registrado en las listas censales para jóvenes con medida de adoptabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF¹⁷.

¹⁵ SISBEN Metodología III, Sistema de Identificación de potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN o el que haga sus veces. De acuerdo con el CONPES Social 117 de 2008. La focalización de población elegible se realiza con la base certificada entregada directamente por el DNP.

¹⁶ El instrumento de focalización poblacional utilizado por el Programa es el listado censal indígena de cada resguardo o cabildo por municipio, construido mediante censos avalados por la respectiva autoridad indígena, según lo establecido en el parágrafo 3°, artículo 4° de la ley 1532 de 2012. La autoridad tradicional indígena debe contar con aval y reconocimiento del Ministerio del Interior. Los listados censales indígenas son entregados al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

¹⁷ El listado censal es entregado directamente por el nivel nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

VERSIÓN: 5 PÁGINA: 27 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

Tabla No. 4. Puntajes de SISBEN III por área geográfica para la focalización poblacional

Desagregación Geográfica	Puntaje SISBEN III
Área 1 . Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	0 - 54.86
Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	0 - 51.57
Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades	0 - 37.80

Fuente: Resolución 0262 del 2 de abril de 2013.

A excepción de los potenciales participantes registrados en el SISBEN III, no habrá puntajes de corte determinado para aquellos que se encuentren registrados en la RED UNIDOS, Registro Único de Victimas (RUV), Listados censales indígenas y Listados censales para población joven atendida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – con medida de adoptabilidad.

A continuación, se describen los procesos de identificación y selección en los cinco listados poblacionales.

1. SISBEN III:

- a. Identificación: SISBEN es el instrumento primario de identificación de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, a cargo del DNP. Actualmente, se utiliza el SISBEN metodología III.
- b. Selección: se realiza con la última base certificada por el DNP, la cual es entregada periódicamente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y de acuerdo con los puntajes establecidos en la Tabla No. 4.

2. Población de la Red Unidos - SIUNIDOS

a. Identificación: SIUNIDOS es el instrumento de identificación de la población perteneciente a la Red Unidos¹⁸. Es una estrategia para la superación de la pobreza extrema a cargo de Prosperidad Social.

¹⁸ Según la Directiva Presidencial 23 del 2011, "Oferta nueva y atención preferencial a las familias de RED UNIDOS", define a la población de la Red Unidos como grupo prioritario y establece que las 29 entidades del Estado involucradas en la provisión de servicios sociales básicos que componen la Red, entre ellas el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, deben utilizar el Sistema de Información de UNIDOS -SIUNIDOS- como



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 28 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

b. Selección: se realiza con la última base certificada por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza de Prosperidad Social. Dado que la lista de familias pertenecientes a la Red Unidos se considera una lista censal, no se le aplican criterios de puntos de corte.

3. Población en condición de Desplazamiento - RUV - RUPD

- a. Identificación: personas inscritas en el Registro Único de Víctimas a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)¹⁹.
- b. Selección: se realiza con la última base certificada por la UARIV. Se podrán vincular al Programa Jóvenes en Acción los jóvenes desplazados registrados en el Registro Único de Víctimas o en su defecto en el Registro Único de Población Desplazada, que al corte certificado para el proceso de inscripción se encuentren valoradas en estado "INCLUIDO".

4. Población Indígena - Lista Censal

- a. Identificación: es el listado censal indígena de cada resguardo o comunidad por municipio, construido mediante censos avalados por la respectiva autoridad tradicional indígena, según lo establecido en el parágrafo 3°, artículo 4° de la Ley 1532 de 2012 "Para las comunidades indígenas no es aplicable el Sisbén; Quienes para efecto de sus beneficiarios, serán validados los listados censales avalados por el gobernador de su respectivo cabildo indígena registrado en Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior". Estos listados deberán ser entregados mediante oficio al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- b. Selección: se realiza con base en el listado censal del resguardo o comunidad avalado por la autoridad indígena y por el personero municipal o el procurador departamental (para corregimientos departamentales) entregado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Se podrán vincular a Jóvenes en Acción los jóvenes pertenecientes a los cabildos y resguardos indígenas de todo el territorio nacional, que se encuentren inscritos en las listas censales globales entregados por las autoridades indígenas.

instrumento para la toma de decisiones y la focalización, con el objeto de asegurar que las familias más pobres puedan acceder a los programas a los que son elegibles.

¹⁹ La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), es la encargada de la valoración de la condición de desplazamiento a efectos de realizar la inscripción o no en el Registro Único de Víctimas. Este registro es una herramienta técnica para la identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del capítulo II, del Artículo 154 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 29 de 60

5. Jóvenes con medida de adoptabilidad del ICBF - Lista Censal

a. Identificación: listado censal de jóvenes con medida de adoptabilidad a cargo del ICBF y que es entregada al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

b. Selección: se realiza con la última base certificada por el ICBF. Se podrán vincular al Programa Jóvenes en Acción los jóvenes que se encuentren inscritos en las listas censales del ICBF.

Los jóvenes que cumplan con los criterios de focalización poblacional y territorial y que además hayan iniciado su proceso de formación en el SENA o en alguna IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social antes de efectuar su registro al Programa Jóvenes en Acción, podrán ser potenciales participantes de acuerdo con las especificidades de la Tabla No. 5.

Tabla No. 5. Número máximo de períodos académicos matriculados en el proceso de formación para ser potencial participante del Programa Jóvenes en Acción

Institución Educativa	Nivel de Formación	Descripción		
SENA Técnico Sin restricción.		Sin restricción.		
	Tecnólogo	Sin restricción.		
IES	Técnico Profesional	Si el joven tiene máximo 2 períodos académicos matriculados.		
	Tecnólogo	Si el joven tiene máximo 3 períodos académicos matriculados.		
	Profesional Universitario	Si el joven tiene máximo 4 períodos académicos matriculados.		

Nota: El ingreso o inscripción al Programa Jóvenes en Acción aplica siempre y cuando el proceso de inscripciones esté habilitado en el municipio respectivo.

En el caso que un municipio sea focalizado por primera vez en el Programa Jóvenes en Acción, podrán vincularse jóvenes que hayan dado inicio a su formación técnica en el SENA, si la fecha de inicio de la formación es a partir del 1 de octubre de la vigencia anterior (correspondiente al inicio del cuarto trimestre del año). Para el caso de jóvenes que hayan dado inicio a su formación tecnológica en el SENA, si la fecha de inicio de la formación es a partir del 1 de julio de la vigencia anterior (correspondiente al inicio del tercer trimestre del año).



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 30 de 60

6.6 Priorización de la población objetivo

En la eventualidad que sea necesario priorizar la inscripción de los potenciales participantes al Programa Jóvenes en Acción, debido a la disponibilidad presupuestal que defina el Gobierno Nacional para cada vigencia o por alguna otra restricción que afecte la operatividad del Programa en el territorio por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o alguna institución educativa, se seguirán los siguientes criterios:

Tabla No. 6. Criterios de Priorización de la población objetivo del Programa Jóvenes en Acción

Criterio de Priorización	Orden de priorización		
Por municipio	Según el Índice de Pobreza Monetaria o el Índice de Pobreza Multidimensional.		
Por institución educativa	 SENA IES 		
Por nivel de formación	 Técnico SENA. Técnicos Profesionales IES. Tecnólogo SENA. Tecnólogos IES. Profesional universitario IES. 		
Por grupo poblacional	 Jóvenes con medida de adoptabilidad del ICBF. Población Indígena. Población de la Red Unidos – SIUNIDOS. Población en condición de Desplazamiento - RUV – RUPD. SISBEN, de menor a mayor puntaje por área. 		
Por número de períodos académicos matriculados al ingreso al Programa Jóvenes en Acción	En orden ascendente (de menor a mayor).		

Fuente: GT Jóvenes en Acción, DTMC- Prosperidad Social.

Para el criterio de priorización "Por grupo poblacional" se dará prelación a los jóvenes que, cumpliendo con los criterios de focalización territorial y poblacional, procedan de hogares que hayan sido beneficiarios del Programa Familias en Acción o Más Familias en Acción.

6.7 Tiempos de intervención

El tiempo máximo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción se cuenta a partir de la fecha de vinculación del joven al Programa Jóvenes en Acción y depende del nivel de formación que adelante en alguna de las instituciones educativas en convenio con el



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

PÁGINA:

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

31 de 60

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, descrito en la Tabla No. 7. En ningún caso el tiempo de intervención podrá superar sesenta (60) meses.

Tabla No. 7. Número máximo de meses de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción por nivel de formación

Nivel de Formación	Máximo tiempo de duración del proceso de formación ⁽⁴⁾	Período de gracia ⁽⁵⁾	Máximo Tiempo de permanencia en Jóvenes en Acción ⁽⁶⁾
Técnico SENA	18 meses	3 meses	21 meses
Tecnológico SENA	30 meses	3 meses	33 meses
Técnico Profesional ⁽¹⁾	4 semestres (24 meses)	No aplica	4 semestres (24 meses)
Tecnólogo ⁽²⁾	6 semestres (36 meses)	No aplica	6 semestres (36 meses)
Profesional Universitario ⁽³⁾	10 semestres (60 meses)	No aplica	10 semestres (60 meses)

Notas:

Semestre corresponde a un período de seis meses.

- (1) y (2) hacen referencia a programas técnicos profesionales y tecnólogos ofrecidos por IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, diferentes al SENA.
- (3) Para el caso de programas de formación profesional universitario, se hace referencia a programas de formación de pregrado cuya duración máxima sea de 5 años.
- (4) Aunque los programas técnicos y tecnológicos SENA, por estructura curricular tienen una duración de 12 y 24 meses, respectivamente, se suman 6 meses más con el objeto de tener en cuenta programas de formación de mayor duración debido a restricciones de carácter operativo de los centros de formación del SENA que inciden en la programación académica de los programas. El máximo tiempo de duración del proceso de formación comprende tanto la Etapa Lectiva como la Etapa Productiva.
- (5) El período de gracia, es el tiempo de permanencia adicional a la duración del programa de formación que otorga el Programa Jóvenes en Acción para que el joven logre dar inicio a su Etapa Productiva, luego de haber finalizado su Etapa Lectiva. Durante este período no se reconocen TMC al joven.
- (6) Incluye los 3 meses del Período de Gracia para programas técnicos SENA y tecnológicos SENA únicamente. No aplica para programas de formación en IES, en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Si la duración del programa de formación en el que se encuentra matriculado el joven es inferior al máximo tiempo de permanencia definido en la Tabla No. 7, el Programa Jóvenes en Acción apoyará al joven hasta la fecha de finalización dispuesta por el SENA o por la IES y según el nivel de formación en el que se encuentre matriculado.

Una vez el joven concluya su intervención en el Programa Jóvenes en Acción dado que completó el tiempo máximo de permanencia detallado en la Tabla No 7, su inscripción será



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 32 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

eliminada y no podrá volver a ser beneficiario del Programa Jóvenes en Acción. Solo se tienen derecho a pertenecer al Programa Jóvenes en Acción por una sola vez.

Durante el tiempo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción, el joven puede ausentarse (suspender o aplazar los estudios) de su proceso de formación académica por un período máximo de un año²⁰, contado a partir del último período de verificación de compromisos que se le haya efectuado.

Si pasado el año, el joven no ha retomado su formación, será retirado del Programa Jóvenes en Acción (pasará a estado "Retirado") y no podrá nuevamente ingresar al mismo.

El tiempo transcurrido como participante del Programa Jóvenes en Acción, desde la fecha de vinculación (sea por vinculación en SENA o en IES) a partir de la cual se generó la inscripción al Programa, y el correspondiente a la suspensión o aplazamiento de estudios, serán tenidos en cuenta dentro del tiempo máximo de permanencia, así como el monto de incentivos entregados, será descontado del máximo permitido por nivel de formación.

Una vez efectuada la inscripción del joven que ingresa al Programa Jóvenes en Acción, no podrá:

- 1. Realizar tránsitos de una institución educativa a otra, bien sea en el mismo o diferente nivel de formación o programa de formación;
- 2. Realizar cambios ni de nivel de formación ni de programa de formación al interior de la misma institución educativa;
- 3. Cambiar de sede de la misma institución educativa entre los municipios de cobertura del Programa Jóvenes en Acción; con excepción de los jóvenes matriculados en IES que cuentan con programas de regionalización de la oferta de formación profesional o de admisión especial, que impliquen movilización académica hacia municipios focalizados por el Programa con el fin de completar el proceso de formación.

El joven que se encuentre en alguna de las anteriores circunstancias no será sujeto de entrega de incentivos por parte del Programa Jóvenes en Acción.

_

²⁰ Durante un año se entiende que las IES hacen entrega de 4 reportes, dos por período académico (de Matrícula y de Permanencia y Excelencia); el SENA hace entrega de seis reportes PE49 DPS, uno cada dos meses. Ausentarse por más de un año implica que el Programa Jóvenes en Acción no cuenta con reporte del proceso de formación del joven en los reportes que las instituciones educativas (SENA e IES) deben emitir durante ese período.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 33 de 60

6.8 Responsabilidades del Joven en Acción

Son responsabilidades de un Joven en Acción:

- 1. Conocer los lineamientos del Programa Jóvenes en Acción, descritos en el presente Manual Operativo y Guías Operativas, según sea de su competencia.
- 2. Asistir de manera regular al proceso de formación en el que se encuentra matriculado en el SENA o en la IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- 3. Aprobar y avanzar en su plan de estudios o competencias de aprendizaje.
- 4. Cumplir con las obligaciones/deberes/compromisos establecidos en el reglamento académico/estudiantil de la institución educativa (por ejemplo, reglamento académico universitario, el Reglamento del Aprendiz del SENA, o los Estatutos Universitarios) de tal manera que su condición de estudiante regular en el SENA o en la IES se mantenga durante su permanencia en el Programa Jóvenes en Acción²¹.
- 5. Atender al proceso de bancarización cuando sea convocado.
- 6. Reclamar oportunamente las TMC programadas para cada período de verificación.
- 7. Participar en las actividades a las que sea convocado en el marco del Componente de Habilidades para la Vida.
- 8. Asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el Programa Jóvenes en Acción.
- 9. Responder los cuestionarios y/o encuestas y demás instrumentos que sean dispuestos en el marco del seguimiento del Programa Jóvenes en Acción.
- 10. Mantener actualizada su información de identificación personal y de contacto en todas las entidades que actúan en la implementación del Programa, tales como: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, SENA, IES y entidades financieras.
- 11. Consultar permanentemente las redes sociales y canales de comunicación.

La falta reiterativa de alguna(s) de las responsabilidades descritas anteriormente por parte del Joven en Acción, podrá ser causal de salida del Programa Jóvenes en Acción. Una vez se compruebe dicha(s) falta(s) la Coordinación Nacional del Programa, la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas o la alta Dirección del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, procederá, mediante acto administrativo, a retirar el joven del Programa Jóvenes en Acción.

6.9 Transferencia Monetaria Condicionada

Es el incentivo económico entregado directamente al joven participante a través del mecanismo financiero definido por el Programa Jóvenes en Acción, durante todo el proceso

=

²¹ El Programa Jóvenes en Acción no tiene injerencia alguna en la normativa o reglamentación académica del SENA o de las IES.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 34 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

de formación y previa verificación del cumplimiento de compromisos por parte de las instituciones educativas (SENA e IES).

El monto de la TMC es de \$200.000 pesos mensuales. El mecanismo de entrega (dispersión) es a través de las entidades financieras en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y a través de los instrumentos financieros dispuestos para tal fin.

6.10 Estados en el Sistema de Información Jóvenes en Acción

Estados de un joven potencial participante en el Programa:

6.10.1 Pre-registrado

Es el estado previo al registro y corresponde a la persona que ha manifestado su interés en participar en el Programa Jóvenes en Acción y proporciona información actualizada sobre identificación personal y de contacto.

En este estado, la información reportada por el potencial participante está pendiente de validación por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Este proceso de validación se efectúa a partir de la verificación de la información reportada por la persona con la copia del documento de identificación que ha cargado en el aplicativo SIJA.

Este estado no implica que la persona sea participante del Programa y, por consiguiente, no es susceptible de entrega de incentivos.

6.10.2 Registrado

Corresponde al estado asociado a la persona que luego de haber realizado el proceso de preregistro y de haber contestado el cuestionario de entrada del Programa Jóvenes en Acción, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ha validado su información de identificación personal.

El registro es un paso previo a la inscripción. Este estado no implica que la persona sea participante del Programa y, por consiguiente, no es susceptible de entrega de incentivos.

El joven que permanezca más de un año en estado "Registrado" y que antes de este año no haya formalizado su matrícula y no se encuentre activo como estudiante regular en un programa de formación en el SENA o en una IES, en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y debidamente inscrito en el Programa, pasará a estado "Retirado". El joven podrá registrarse nuevamente en el Programa Jóvenes en Acción, siempre y cuando cumpla con los criterios de focalización poblacional y territorial y con los criterios de priorización definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 35 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

6.10.3 Inscrito

Corresponde al estado asociado a la persona que cumple con los requisitos para ser considerada participante del Programa Jóvenes en Acción, es decir, que como resultado del proceso de inscripción se verifica que está matriculada y activa como estudiante regular de un programa de formación en el SENA o en una IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y cumple con los criterios de priorización del Programa Jóvenes en Acción.

La persona en estado "Inscrito" es incluida en el proceso de verificación de compromisos que realizan y reportan las instituciones educativas (SENA e IES) al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con el objeto de continuar con el proceso de liquidación a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, por lo tanto, es susceptible de entrega de incentivos.

6.10.4 Beneficiario

Corresponde al estado asociado a la persona inscrita que, para un período de verificación determinado, cumple con los compromisos del Programa Jóvenes en Acción, previamente verificados y reportados por las instituciones educativas (SENA e IES) al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y que continua con el proceso de liquidación de incentivos.

La persona en estado "Beneficiario" es susceptible de entrega de incentivos.

6.10.5 Suspendido

Corresponde al estado asociado a la persona que, para un período de verificación determinado, como resultado del proceso antifraude presenta falsedad, error, fraude o inconsistencia en su información personal.

El estado "Suspendido" es temporal y puede ser modificado de acuerdo con lo establecido en el proceso de novedades del Programa Jóvenes en Acción; como resultado de éste, se podrá levantar dicha suspensión o proceder con el retiro del joven del Programa Jóvenes en Acción.

La persona en estado "Suspendido" no es susceptible de entrega de incentivos para el período de verificación correspondiente y hasta tanto no sea solucionada la situación que causó dicha suspensión.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CODIGO: 1

PÁGINA:

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

36 de 60

6.10.6 Retirado

Corresponde al estado asociado a la persona que incurre en alguna de las condiciones de salida del Programa.

La persona en estado "Retirado" no es susceptible de entrega de incentivos.

6.11 Razones de no entrega de incentivos

El Programa Jóvenes en Acción, no realiza la entrega de incentivos o el giro de la transferencia monetaria condicionada (TMC) a un Joven en Acción, en un período de verificación determinado:

- 1. Por incumplimiento de los compromisos como participante del Programa Jóvenes en Acción, que han sido previamente verificados por las instituciones educativas (SENA e IES) y reportados al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para efectuar el proceso de liquidación y entrega de incentivos.
- 2. Por omisión o inconsistencia en la información que es verificada por las instituciones educativas (SENA e IES) y reportada al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para efectuar el proceso de depuración, liquidación y entrega de incentivos.
- 3. Por encontrarse en estado "Suspendido" como resultado del proceso antifraude.

6.12 Condiciones de salida del Programa

El joven deja de ser participante del Programa Jóvenes en Acción por las siguientes razones:

- 1. Vencimiento del tiempo máximo de permanencia en el Programa Jóvenes en Acción.
- 2. La suspensión o aplazamiento de los estudios por un tiempo mayor a un año, contado a partir del último período de verificación de compromisos que se le haya efectuado.
- 3. Por omisión o inconsistencia en la información de verificación de compromisos que es reportada por las instituciones educativas (SENA e IES) al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para el proceso de depuración, liquidación y entrega de incentivos, por un período superior a un año, contado a partir del último período de verificación de compromisos que se le haya efectuado.
- 4. Por las razones expuestas en los numerales 6.7 y 6.8
- 5. Fallecimiento.
- 6. La pérdida de los derechos civiles.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

PÁGINA:

VERSIÓN: 5

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

37 de 60

7. La falsificación o adulteración de documentos o de la condición personal con el objeto de ingresar o de permanecer en el Programa.

8. La solicitud de retiro (renuncia libre y voluntaria), por cualquier motivo, del Programa lóvenes en Acción.

El incumplimiento de las responsabilidades del Joven en Acción durante un período de verificación de compromisos, si bien no lleva a la salida temprana de joven del Programa, sí implica la no entrega de incentivos del período de verificación respectivo.

CONTEXTO INSTITUCIONAL, ESPACIOS DE ARTICULACIÓN Y **CANALES DE COMUNICACIÓN**

7.1 Articulación en el ámbito nacional

A continuación, se presentan las entidades o instancias de articulación que contribuyen con la orientación y operación del Programa en el ámbito nacional.

7.1.1 Departamento Nacional de Planeación - DNP-

El Departamento Nacional de Planeación, lidera y orienta la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y la programación y sequimiento de los recursos de inversión dirigidos al logro de los objetivos de mediano y largo plazo. Orienta, formula, monitorea, evalúa y hace seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo económico, social y ambiental del país, a través de un trabajo interinstitucional coordinado con las entidades del orden nacional y territorial, con sentido de responsabilidad frente a la ciudadanía.

Adicionalmente, es la entidad responsable del diseño e implementación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -SISBEN- y de la entrega periódica de la base de datos certificada a las instituciones que la emplean para fines de focalización.

7.1.2 Ministerio del Trabajo - MinTrabajo-

Es la entidad del Gobierno Nacional encargada de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

VERSIÓN: 5 PÁGINA: 38 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

Las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y el SENA, instituciones en convenio con el Programa Jóvenes en Acción, deben por su naturaleza articularse con las políticas del Ministerio de Trabajo.

De otro lado, el Programa Jóvenes en Acción se vincula a los programas y a las estrategias dirigidas a activar el ingreso al mercado laboral de la población joven del país.

7.1.3 Ministerio de Educación Nacional -MEN-

Es la entidad encargada de formular la política nacional de educación, establecer los criterios que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

En este sentido, contribuye a la verificación de los criterios de focalización poblacional de los participantes; en especial, la condición de bachiller y a la articulación con programas o estrategias del orden nacional afines a los propósitos del Programa.

Igualmente, el Programa Jóvenes en Acción se articula con el MEN a través de la política educativa en materia de educación superior, acreditación de programas académicos y definición de estándares de calidad que deben cumplir las instituciones educativas del país y el Sistema de Gestión del Capital Humano.

7.1.4 Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA²²-

El SENA es la institución encargada "de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país". (Tomado de Visión del SENA 2013).

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, es una de las instituciones, en articulación con el Programa Jóvenes en Acción, encargada de brindar formación a los jóvenes participantes en los niveles técnico y tecnológico, pertinente para la capacitación y vinculación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico de su región y el país.

²² El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público, con financiamiento propio derivado de los aportes parafiscales de los empresarios, que ofrece instrucción gratuita a millones de personas que se benefician con programas de formación complementaria y titulada y jalona el desarrollo tecnológico para que las empresas del país sean altamente productivas y competitivas en los mercados globalizados. Busca la capacitación técnica del recurso humano; forma personas para vincularlas al mercado laboral, empleadas o subempleadas; y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Fuente: https://www.sena.edu.co/SENA/Qui%C3%A9nes%20Somos/ tomado el 7 de junio de 2013.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 39 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

La oferta de formación está a cargo de los centros de formación del SENA y de las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, vinculadas al SENA a través del mecanismo de ampliación de cobertura.

El SENA es responsable del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos de los jóvenes vinculados a su institución que son participantes del Programa Jóvenes en Acción; para ello, y de acuerdo con el cronograma y la Guía de entrega/recepción de bases de datos SENA-Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, hace entrega periódica de los reportes de verificación de compromisos para que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social proceda con el proceso de liquidación y entrega de incentivos.

7.1.5 Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV-

La Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV busca coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las acciones de las diversas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV.

La UARIV es la encargada de la valoración de la condición de desplazamiento a efectos de realizar la inscripción o no en el Registro Único de Victimas, herramienta técnica para la identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del artículo 154, Capítulo II de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social prioriza la atención a los jóvenes víctimas del desplazamiento que cumplan con los criterios de focalización del Programa Jóvenes en Acción.

7.1.6 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- trabaja por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, con una amplia oferta de servicios, su presencia en el territorio nacional, lo convierte en un socio estratégico para el Programa Jóvenes en Acción.

Los jóvenes del ICBF que tienen medida de adoptabilidad, pero que no fueron adoptados en su infancia o adolescencia, y cuya custodia está a cargo del Estado, son un grupo potencial participante del Programa Jóvenes en Acción.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 40 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

7.1.7 Entidades financieras

Corresponde a las entidades financieras, públicas o privadas, encargadas de realizar la dispersión o entrega de incentivos a los jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Acción, de acuerdo con los lineamientos dados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

7.1.8 Mesa de Competencias Transversales

Es la Mesa de trabajo interinstitucional, liderada por el Departamento Administrativo Nacional de Planeación -DNP- a través de la Dirección de Desarrollo Social, en la cual participan 17 entidades del Gobierno Nacional; tiene como objetivo diseñar lineamientos técnicos para la intervención de competencias transversales en el marco de la implementación de la Política de Generación de Ingresos.

La Mesa se constituye en un espacio inter-sectorial para reflexionar, dialogar sobre aspectos conceptuales, metodológicos y operativos, construir conocimiento, compartir experiencias y consolidar rutas de acción sobre el desarrollo de competencias transversales, inicialmente para población en situación de vulnerabilidad.

La participación por parte del Programa Jóvenes en Acción radica en implementar la oferta del Componente de Habilidades para la Vida de acuerdo con los lineamientos de política pública emitidos por esta Mesa con el propósito de brindar herramientas para la transición laboral de los participantes.

7.1.9 Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo - UASPE-

El Servicio Público de Empleo, fue creado por la Ley 1636 de 2013 por el Gobierno Nacional como una herramienta que permita organizar óptimamente el mercado del trabajo, de tal forma que la oferta y demanda coincidan en un solo espacio. Los espacios serán, los operadores del servicio público de empleo, quienes conforman una red de lugares en los cuales los ciudadanos encuentran soluciones a sus necesidades de empleo. Así mismo, estos operadores son el centro de convergencia para los empresarios que buscan trabajadores con perfiles que respondan a sus necesidades productivas.

La UASPE tiene a su cargo la construcción de una Red de Prestadores en todas las regiones del país, unificado bajo estándares de calidad en la prestación del servicio y bajo una plataforma tecnológica común, que haga más eficiente la búsqueda y acceso al empleo como un servicio social y público.

El Programa Jóvenes en Acción, se articula desde el nivel nacional con la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo para coordinar acciones que avancen en la

M-GI-JEA-1: Manual Operativo Jóvenes en Acción, Versión 5 Prosperidad Social



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 41 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

empleabilidad de los participantes que van culminando su participación en el Programa Jóvenes en Acción.

7.2 Articulación en el ámbito local

A continuación, se presentan las entidades o instancias de articulación que contribuyen con la orientación y operación del Programa Jóvenes en Acción en el ámbito local.

7.2.1 Autoridades Locales - AL-

Las Autoridades Locales acompañan la implementación del Programa en los municipios focalizados. En este sentido, pueden realizar esfuerzos de difusión, técnicos, operativos, logísticos, y administrativos que permitan asegurar la ejecución de los componentes del Programa en el territorio. En particular, realizar la difusión del Programa a través de los diferentes medios de comunicación dirigidos a la población joven objeto de intervención del Programa, establecer alianzas con el sector empresarial u otras instituciones para concretar espacios de práctica/pasantía, establecer alianzas con instituciones encargadas de ofrecer servicios de intermediación o enganche laboral y apoyar las actividades de implementación y desarrollo del Componente de Habilidades para la Vida.

Las AL pueden desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- 1. Diseñar estrategias locales de difusión del Programa Jóvenes en Acción para su implementación y desarrollo.
- 2. Apoyar la logística del proceso de registro, talleres de participantes y demás actividades en el marco del Programa Jóvenes en Acción.
- 3. Adelantar procesos de articulación institucional público-privadas en conjunto con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en relación con la oferta de formación profesional/educación superior.
- 4. Implementar las estrategias de promoción y de articulación con el sector productivo y empresarial, interesados en vincularse como espacios de práctica para los jóvenes del Programa Jóvenes en Acción.
- 5. Adelantar los procesos de articulación institucional público-privadas para facilitar el acceso a los jóvenes a los servicios de intermediación y enganche laboral.

7.2.2 Instituciones de Educación Superior – IES-

Las Instituciones de Educación Superior –IES- son aquellas instituciones técnicas profesionales; instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades, que están facultadas legalmente para ofrecer programas de formación²³.

_

²³ Definición tomada del Ministerio de Educación Nacional -MEN- para mayor información revisar: http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231240.html



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 42 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

De acuerdo con la Ley 30 de 1992, según su carácter académico, son instituciones técnicas profesionales, aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel. Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. Son universidades, las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

En ese orden de ideas, es de anotar, que el Programa Jóvenes en Acción sólo establecerá convenios interadministrativos con aquellas IES que, según su naturaleza jurídica, sean de carácter oficial.

Las IES son las responsables del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos de los jóvenes vinculados a su institución que son participantes del Programa Jóvenes en Acción; para ello, y de acuerdo con el cronograma y la Guía de entrega/recepción de bases de datos IES-PS hacen entrega periódica de los reportes de verificación de compromisos para que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social proceda con el proceso de liquidación y entrega de incentivos.

7.2.3.Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Las Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, son las encargadas de la implementación, ejecución, seguimiento y verificación de la operatividad del Programa Jóvenes en Acción, en cada uno de los municipios focalizados. Estas actividades están a cargo del profesional/enlace del Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción de la DTMC, presente en cada uno de los municipios focalizados.

En las Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se cuenta con el enlace territorial del Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción encargado de la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la operatividad del Programa en territorio, de acuerdo con las orientaciones dadas desde el nivel nacional.

7.2.3 Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

Las direcciones regionales del SENA son las responsables, de acuerdo con los lineamientos que reciban del nivel nacional, de coordinar los procesos académicos propios de la formación y de verificación de compromisos de los participantes del Programa en conjunto con los Subdirectores de Centros de Formación.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 43 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

7.2.4 Operadores del Servicio Público de Empleo

Son parte de la Red de Prestadores de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, las cajas de compensación familiar, las autoridades locales, la Agencia Pública de Empleo del SENA y las agencias privadas debidamente autorizadas por la Unidad del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo.

En estos centros de empleo, los jóvenes pueden iniciar su proceso de orientación e intermediación laboral.

7.2.5 Joven en Acción

Es el joven, que además de cumplir con los criterios de focalización poblacional y territorial, ha manifestado su interés en participar en el Programa y se ha matriculado en el SENA o en una IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para adelantar estudios de formación técnica, técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria. Es la persona que se beneficia y se compromete directamente a cumplir con las responsabilidades del Programa Jóvenes en Acción.

7.2.6 Profesional/Enlace Territorial del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Es el funcionario/contratista de la DTMC, que está encargado de la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la operatividad del Programa Jóvenes en Acción en las Direcciones Territoriales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con las orientaciones dadas desde el nivel nacional.

7.3 Espacios de articulación

La DTMC, cuenta con los siguientes comités, establecidos como instancias que sirven a la articulación, coordinación, comunicación y aprobación de las decisiones de los programas a cargo de la Dirección.

7.3.1 Comité Técnico SENA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el SENA, para la implementación del Programa Jóvenes en Acción, se acordó la creación de un Comité Técnico encargado del diseño y desarrollo general de las actividades del Convenio. Entre sus funciones están:

1. Elaborar el cronograma del plan operativo de actividades -POA- del año.

M-GI-JEA-1: Manual Operativo Jóvenes en Acción, Versión 5 Prosperidad Social



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 44 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

2. Hacer seguimiento a la ejecución del convenio y evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades.

- 3. Garantizar la adecuada cooperación y coordinación entre las partes en lo relacionado con cada uno de los componentes del Programa.
- 4. Elaborar y aprobar las actas.

7.3.2 Comité Operativo IES -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En el marco de los convenios interadministrativos suscritos entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y las IES, para la implementación del Programa Jóvenes en Acción, se acordó la creación de un Comité Operativo encargado del desarrollo general de las actividades del Convenio. Entre sus funciones están:

- 1. Elaborar y hacer seguimiento al cronograma que permita el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio y de cada una de las actividades que se requieran para la adecuada implementación del Programa Jóvenes en Acción en la Institución.
- 2. Definir la participación y compromisos de las partes en la consecución de los requerimientos técnicos, administrativos, logísticos y humanos y de infraestructura necesarios para la adecuada implementación del Programa Jóvenes en Acción, tales como procesos de convocatoria, actividades de difusión y comunicación, control de la información, registro de participantes, talleres de participantes, jornadas de bancarización y definición del proceso de verificación de compromisos y demás actividades que permita el cumplimiento del objeto del convenio.
- 3. Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y ejecución del convenio y determinar las acciones estratégicas y correctivas que se estimen convenientes.
- 4. Garantizar la adecuada cooperación y coordinación de las partes.
- 5. Elaborar los informes de seguimiento a la implementación del convenio.
- 6. Elaborar y aprobar las actas.
- 7. Definir ampliaciones sobre el alcance del convenio, de acuerdo con las competencias y posibilidades institucionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y de la Institución.

7.4 Líneas de comunicación

La interacción y comunicación del Programa Jóvenes en Acción con los diferentes actores e instituciones, es de doble vía entre la operación nacional y territorial, así como los diferentes actores descritos en los ámbitos nacional y territorial.

1. El Director de Transferencias Monetarias Condicionadas, la Coordinación Nacional del GT de Jóvenes en Acción y los responsables de los componentes del Programa Jóvenes en Acción, se comunican de manera permanente con los profesionales

M-GI-JEA-1: Manual Operativo Jóvenes en Acción, Versión 5 Prosperidad Social



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 45 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

territoriales –PT- del Programa Jóvenes en Acción. El propósito es asegurar la articulación entre el nivel nacional y territorial. Para ello, se realizarán de manera regular videoconferencias, visitas de seguimiento y de acompañamiento en territorio y se transmiten los comunicados con los principales lineamientos que emanen de las decisiones que se tomen desde la Dirección del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social hacia los niveles nacional, regional y municipal.

- 2. La Coordinación Nacional del Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción, es responsable de la operación del Programa Jóvenes en Acción desde el nivel nacional, en colaboración con los profesionales a su cargo, los coordinadores de los grupos Antifraudes, Pilotaje y Escalamiento de Proyectos, Sistemas de Información, Territorios y Poblaciones y Seguimiento y Monitoreo, en los temas de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 03901 de 2016.
- 3. Los equipos de las Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, bajo la responsabilidad del Director Regional y del PT del Programa Jóvenes en Acción, mantendrán contacto con los enlaces de las instituciones aliadas presentes en los municipios de intervención del Programa Jóvenes en Acción.
- 4. El equipo territorial del Programa Jóvenes en Acción establece contacto con los enlaces de las instituciones educativas (SENA e IES) con el fin de hacer seguimiento a la entrega oportuna y adecuada de los reportes que contienen la información del proceso de verificación de cumplimiento de compromisos que realizan estas instituciones, de acuerdo con el cronograma y las Guías de entrega/recepción de bases de datos.
- 5. En cuanto a la entrega de incentivos, el equipo territorial del Programa Jóvenes en Acción trabaja en conjunto con las entidades financieras, en las jornadas de bancarización y en el seguimiento a la entrega de incentivos en cada período de verificación, de acuerdo con las lineamientos definidos por el Programa Jóvenes en Acción desde el nivel nacional.

Las interacciones, alcances y responsabilidades entre los diferentes actores del Programa Jóvenes en Acción y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, están determinadas por el marco normativo, el Manual Operativo, las Guías Operativas y los convenios suscritos entre las partes.

El Programa Jóvenes en Acción establece unos canales de comunicación directa con los jóvenes por medio de las redes sociales. El propósito es generar comunidad alrededor de Programa y atender las necesidades de carácter general de los participantes y encaminar los casos puntuales a los canales de atención de servicio al ciudadano dispuestos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 46 de 60

Gráfico No. 1. Sinergia del esquema de comunicación del Programa Jóvenes en Acción.



Fuente: GT Jóvenes en Acción, DTMC- Prosperidad Social.

La administración, actualización y monitoreo de los perfiles en redes sociales del Programa Jóvenes en Acción está bajo responsabilidad del *Community Manager* de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas y la Oficina de Comunicaciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quienes velarán por su correcto uso de acuerdo con el protocolo establecido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

7.5 Cooperación nacional e internacional

En el ámbito nacional, el Programa Jóvenes en Acción establece alianzas estratégicas con el sector productivo y empresarial del territorio, con el fin de generar espacios de práctica/pasantía/vinculación laboral u oportunidades de becas o financiación de la formación de los jóvenes, en instituciones educativas debidamente aprobadas/certificadas por el ICONTEC, el Ministerio de Educación Nacional o el Ministerio del Trabajo. La búsqueda de estos espacios se realizará en conjunto con la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social de PROSPERIDAD SOCIAL y se hace en el marco de las obligaciones que tiene el sector empresarial en materia de responsabilidad social y de facilitar la inserción laboral de los jóvenes durante y después de su proceso de formación profesional.

En el ámbito internacional, el Programa Jóvenes en Acción genera espacios de participación y trabajo con expertos internacionales, organismos multilaterales y entidades de



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

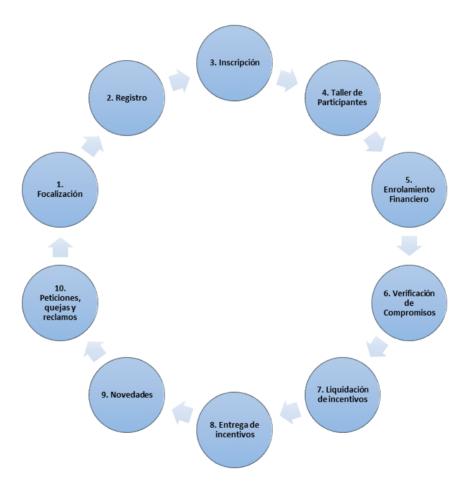
PÁGINA: 47 de 60

cooperación internacional para intercambiar ideas, discutir propuestas y realizar proyectos de investigación que propendan por el mejoramiento del Programa Jóvenes en Acción.

8 CICLO OPERATIVO DEL PROGRAMA

El ciclo operativo del Programa Jóvenes en Acción está conformado por las siguientes actividades: 1. Focalización; 2. Registro; 3. Inscripción; 4. Taller de Participantes; 5. Enrolamiento Financiero; 6. Proceso de Verificación de Compromisos; 7. Proceso de Liquidación; 8. Proceso de Entrega de incentivos; 9. Novedades y 10. Peticiones, quejas y reclamos.

Gráfico No. 2. Ciclo Operativo del Programa Jóvenes en Acción



Fuente: GT Jóvenes en Acción, DTMC- Prosperidad Social.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 48 de 60

8.1 Focalización

La focalización hace parte de la estructura del Programa Jóvenes en Acción y consiste en la determinación de la población objeto de intervención (focalización poblacional) y de los municipios de implementación (focalización territorial), de acuerdo con el objetivo general y los objetivos específicos definidos por el Gobierno Nacional para el Programa y la capacidad operativa y presupuestal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Ver sesión 6.5).

8.2 Registro

El registro es el paso inicial que debe completar el joven para ser participante del Programa Jóvenes en Acción.

Puede ser realizado a través de las convocatorias que se citen en los municipios que sean focalizados (en las Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o en los Centros de Formación del SENA o en las instalaciones de las IES, en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social), vía telefónica a través de la línea nacional gratuita de atención al ciudadano.

A través de este proceso, i. el joven manifiesta su interés de ser participante del Programa Jóvenes en Acción, proporciona sus datos de identificación personal y de contacto y responde el cuestionario de entrada que permite al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social conocer las características, intereses y proyecto de vida de los jóvenes interesados en ser participantes del Programa Jóvenes en Acción; y ii. el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social verifica el cumplimiento de los criterios de focalización poblacional y territorial y la identidad del joven.

Este proceso se encuentra a cargo del joven y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se desarrolla en dos etapas:

- 1. Pre-registro: el joven proporciona sus datos de identificación personal y de contacto, efectúa el cargue del documento de identidad en el SIJA y responde el cuestionario de entrada; y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social verifica el cumplimiento de los criterios de focalización poblacional y territorial del joven.
- Registro: el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social revisa y confirma los datos de identificación personal consignados en el SIJA contra el documento de identidad cargado por el joven y verifica que haya diligenciado el cuestionario de entrada.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 49 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

En caso de existir inconsistencias en la verificación de la identidad del joven y/o de no haberse diligenciado el cuestionario de entrada, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social no aprueba el pre-registro y, por lo tanto, el joven no pasa a estado "Registrado".

El registro al Programa Jóvenes en Acción tendrá validez de un año. Sí pasado el año, el joven no ha formalizado su inscripción al Programa Jóvenes en Acción, es decir, no se ha matriculado en un programa de formación en el SENA o en una IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, pasará a estado "Retirado" y deberá realizar el proceso de pre-registro y registro nuevamente ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social verificará de nuevo el cumplimiento de los criterios de focalización y de priorización. De no cumplirlos, el joven no podrá acceder al Programa Jóvenes en Acción.

8.3 Inscripción

La inscripción es el proceso mediante el cual el joven previamente registrado formaliza su matrícula/ingreso a un programa de formación en el SENA o en una IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en los municipios focalizados por el Programa Jóvenes en Acción y cumple con los criterios de priorización.

El joven inscrito al Programa Jóvenes en Acción, participará en las siguientes actividades:

- 1. Taller de Participantes.
- 2. Jornadas de Enrolamiento Financiero.

Producto de estas actividades el joven debe:

- 1. Conocer las generalidades y responsabilidades que adquiere al ingresar al Programa Jóvenes en Acción, el proceso de verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos, y los canales de comunicación que existen entre los participantes y el Programa Jóvenes en Acción.
- 2. Contar con un mecanismo/producto/servicio financiero que le permita recibir el monto de la TMC con alguna de las entidades bancarias en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Un joven es considerado participante del Programa Jóvenes en Acción cuando se encuentra inscrito, es decir registrado en el Programa Jóvenes en Acción y matriculado en un programa de formación en el SENA o en una IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

La apertura de inscripciones al Programa Jóvenes en Acción está sujeta a la disponibilidad presupuestal y operativa y demás directrices definidas por el Gobierno Nacional para el Programa.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social ,

VERSIÓN: 5 PÁGINA: 50 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

8.4 Taller de Participantes

El Taller de Participantes es una actividad de socialización de los lineamientos del Programa Jóvenes en Acción, dirigido a los jóvenes registrados o inscritos. Es desarrollado en conjunto entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el SENA y las IES, en cada uno de los municipios focalizados, y de manera regular de acuerdo con los procesos de convocatoria o inicio de período académico o de incorporación de un nuevo municipio o institución educativa al Programa Jóvenes en Acción.

8.5 Enrolamiento Financiero

El enrolamiento financiero (bancarización) es el proceso de vinculación de los participantes del Programa Jóvenes en Acción a un producto financiero con una entidad bancaria o a través de un mecanismo particular de dispersión de recursos dispuesto por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Este proceso permite que los jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Acción cuenten con un medio a través del cual reciben de parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el incentivo correspondiente a cada período de verificación.

Las entidades bancarias y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social son los responsables del proceso de enrolamiento financiero en cada uno de los municipios focalizados por el Programa Jóvenes en Acción. Se realiza de manera regular de acuerdo con los procesos de convocatoria o inicio de período académico o de incorporación de un nuevo municipio o institución educativa (Centro de Formación del SENA o IES) al Programa Jóvenes en Acción.

8.6 Proceso de verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos

8.6.1 Proceso de verificación de compromisos

El proceso de verificación de compromisos está bajo la responsabilidad del SENA y de las IES que han formalizado convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Mediante este proceso, las instituciones educativas certifican al Programa Jóvenes en Acción el estado del joven participante en el programa de formación y en la institución educativa, así como el desempeño académico del mismo a lo largo de su proceso de formación y durante su permanencia en el Programa Jóvenes en Acción, es decir, verifican el cumplimiento o no de las responsabilidades por ellos adquiridas.

A partir de los reportes de verificación de compromisos realizados por las instituciones educativas y entregados periódicamente de acuerdo con el cronograma definido por el Programa Jóvenes en Acción, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 51 de 60

continua con el proceso de liquidación de incentivos, el cual toma como fuente de información primaria los reportes anteriores. Para ello tiene en cuenta:

- 1. Si el joven ha cumplido con los compromisos del Programa Jóvenes en Acción y si la información requerida cumple con los lineamientos acordados previamente con cada institución educativa (SENA e IES).
- 2. Si la información del joven, consignada en el reporte de verificación de compromisos, entregada por las instituciones educativas presenta alguna inconsistencia u omisión que impida la entrega de incentivos por alguna razón.
- 3. Si el joven ha incurrido en alguna casual de salida del Programa Jóvenes en Acción.

El proceso de verificación de compromisos lo efectúan las instituciones educativas con una periodicidad bimestral (cada dos meses) o dos veces por período académico según corresponda a los períodos de verificación establecidos y al cronograma definido por el Programa Jóvenes en Acción.

Cada institución educativa (SENA o IES), remite periódicamente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social un reporte que contiene la información académica y de desempeño del joven (verificación de compromisos), de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos y en las fechas indicadas en el cronograma definido por el Programa Jóvenes en Acción.

Este reporte de verificación de compromisos entregado por las instituciones educativas es el insumo principal que emplea el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para realizar el proceso de liquidación y entrega de incentivos.

Tabla No. 8. Reportes para la verificación de compromisos por institución educativa en convenio con el Programa Jóvenes en Acción

Institución de Educación	Reporte	Tipo de Incentivo/ Condicionalidad	Valor del Desembolso	Frecuencia de entrega
SENA	Reporte PE-49 DPS	Incentivo de matrícula y permanencia. Condicionalidad: El joven debe haberse matriculado en un programa de formación técnica o tecnológica bajo la modalidad presencial y	\$400.000	Cada dos meses



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

CÓDIGO:

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 52 de 60

A mitad del período

académico en curso.

M-GI-JEA-1

estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica v/o disciplinaria.

Reporte No. 1 de matrícula.

Incentivo de matrícula.

Condicionalidad: El joven

Se entrega una debe haberse matriculado vez finalizado el en un programa de proceso de formación técnico

matrícula de la profesional, tecnológico o IES. profesional universitario,

bajo la modalidad

presencial y estar activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de

condicionalidad académica

Condicionalidad: El joven

y/o disciplinaria.

Incentivo de Reporte No. 2 de permanencia y Permanencia. excelencia.

debe haber culminado su período académico y haber Se entrega obtenido un promedio del después del cierre del período

académico y consolidación de las notas definitivas.

IES

período académico igual o superior a 3,0 (tres, cero) y estar activo en su proceso de formación, sin

ningún tipo de

condicionalidad académica

y/o disciplinaria.

\$400.000

\$200.000

\$400.000

Al inicio del siguiente período académico

Incentivo a la Excelencia.

Condicionalidad: El joven debe haber culminado su período académico y haber obtenido un promedio del período académico igual o superior a 4.3 (cuatro,

tres).

Fuente: GT Jóvenes en Acción, DTMC- Prosperidad Social.

Nota: El incentivo de Permanencia y a la Excelencia se entregan al mismo tiempo.

M-GI-JEA-1: Manual Operativo Jóvenes en Acción, Versión 5

Prosperidad Social



Proceso: Gestión para el Inclusión Social ,

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 53 de 60

8.6.2 Proceso de Liquidación

La liquidación se entiende como el proceso mediante el cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social determina el valor/monto del incentivo que será entregado a un joven para un período de verificación de compromisos o Ciclo Operativo Financiero (COF) determinado. Está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Para elaborar la liquidación, se toma en consideración el resultado de los siguientes procesos:

- 1. El resultado del proceso de antifraude, adelantado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- 2. El resultado del proceso de verificación de compromisos, realizado por las instituciones educativas (SENA e IES).
- 3. El resultado del proceso de notas débito/notas crédito, a que hubiere lugar, realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- 4. Las peticiones, quejas y reclamos interpuestas por el joven, en los casos que aplique y atendidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- 5. El mecanismo de dispersión de recursos/incentivos definido para cada joven por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

8.6.3 Proceso de entrega de incentivos

La entrega de incentivos es el procedimiento mediante el cual el joven recibe de parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el valor/monto de incentivos correspondiente a un período de verificación particular. Se realiza posterior al proceso verificación de cumplimiento de compromisos efectuado y reportado por las instituciones educativas (SENA e IES) y al proceso de liquidación de incentivos. Está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través de la(s) entidad(es) bancaria(s) con la(s) cual(es) se ha suscrito convenio alguno para tal fin.

La dispersión de recursos puede efectuarse a través de:

- 1. Abono en una cuenta bancaria o producto financiero autorizado, y
- 2. Giro por ventanilla/corresponsal bancario que el joven debe reclamar en los puntos habilitados por la(s) entidad(es) bancaria(s) en cada municipio de focalización.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social sólo reconocerá la entrega de incentivos al joven por un máximo de tres (3) períodos de verificación o ciclos operativos financieros. Es decir, el período de verificación de compromisos actual y los dos inmediatamente anteriores al actual.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

PÁGINA: 54 de 60

Lo mencionado aplica para los casos de:

1. No-cobros, cuando habiéndose programado la entrega de incentivos a través de la modalidad de giro por ventanilla (jóvenes no bancarizados) el joven no los reclamó o cuando el abono a cuenta es rechazado por disposición de las políticas de seguridad de la entidad bancaria²⁴.

2. Levantamiento de suspensiones del proceso antifraude.

El cronograma del proceso de verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos es definido para cada año y socializado a los participantes e instituciones educativas (SENA e IES) vinculadas con el Programa Jóvenes en Acción. En casos que sea necesario y así lo disponga el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, este cronograma puede ser ajustado.

8.7 Novedades

Las novedades son el proceso mediante el cual se realiza un cambio parcial o total sobre la información reportada por el joven, con posterioridad al proceso de pre-registro.

Corresponde al joven seguir los procedimientos y los canales indicados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para actualizar la información requerida por el Programa Jóvenes en Acción.

8.8 Peticiones, quejas y reclamos

Para dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos, el Programa Jóvenes en Acción adopta los lineamientos establecidos por el área encargada de Participación Ciudadana del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

En este sentido, toda actuación que inicie cualquier persona ante la Entidad implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el Artículo No. 23 de la Constitución Política, sin que sea necesaria la mención expresa del mismo dentro de la solicitud que realice la persona y seguirá el trámite establecido en el a Ley 1755 de 2015. Mediante las solicitudes que realice la persona, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho, que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos, e interponer recursos.

_

²⁴ Un ejemplo de rechazo de abono en cuenta corresponde a la desactualización de los datos de identificación personal del joven, los cuales deben coincidir en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la institución educativa y la entidad bancaria.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CODIGO.

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 55 de 60

9 PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN.

9.1 Planeación

A través de la planeación se establecen el presupuesto de inversión y los cupos asignados al Programa Jóvenes en Acción, y se definen los criterios de focalización poblacional y territorial y los criterios de priorización que enmarcan la implementación y la operatividad del Programa Jóvenes en Acción para cada vigencia. Para la realización de dichas proyecciones se tienen en cuenta los datos históricos del número de participantes, beneficiarios, el presupuesto asignado para la entrega de incentivos y los supuestos sobre deserción de participantes y número de graduados por período, entre otros.

Este procedimiento se soporta en los lineamientos definidos por la DTMC y OAP del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Una vez se cuenta con dicha información se procede a definir las metas que se esperan alcanzar a lo largo del año de manera que se cumplan los objetivos del Programa Jóvenes en Acción.

9.2 Seguimiento

El seguimiento a los procesos y actividades desarrollados en el marco de la implementación y operación del programa Jóvenes en Acción permite generar información permanente, pertinente y oportuna para el fortalecimiento de la toma de decisiones y, así mismo, garantizar que los procesos y medios utilizados contribuyan al cumplimiento eficiente de las metas o productos esperados.

Se soporta en los procedimientos definidos por la DTMC y OAP del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y contempla indicadores de seguimiento y control para la adopción de correctivos durante la ejecución del Programa Jóvenes en Acción.

9.3 Evaluación

La evaluación es un proceso integral orientado a determinar la pertinencia, eficiencia, eficacia y efectividad del Programa Jóvenes en Acción en relación con los propósitos y objetivos perseguidos. El objetivo fundamental es abordar fortalezas y debilidades en el diseño e implementación del Programa, así como incorporar lecciones aprendidas y generar recomendaciones para tomar decisiones frente a ampliaciones, reorientaciones, cambios en la operación o aplicación de nuevas líneas de intervención.

Este análisis se realiza generalmente por actores externos y en diferentes momentos de la implementación y se podrán adelantar evaluaciones de proceso, resultado o de impacto.

M-GI-JEA-1: Manual Operativo Jóvenes en Acción, Versión 5 Prosperidad Social



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 56 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

El Programa Jóvenes en Acción busca dentro de las etapas de su ciclo operativo, el mejoramiento de los procedimientos para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y metas. A través de su implementación, es posible identificar las fortalezas y debilidades del Programa, fortaleciendo la gestión administrativa, financiera y operativa.

9.4 Control Social

El Programa Jóvenes en Acción promueve el control social como un mecanismo de participación de la ciudadanía en general y de la población participante en particular, para velar por el cumplimiento, la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos y la eficiencia en la ejecución de los procesos del ciclo operativo.

El Programa Jóvenes en Acción reconoce esquemas dinámicos y diferenciales de control social en los que se promueva:

- 1. La participación ciudadana para el control del Programa con criterio preventivo y constructivo.
- 2. Un esquema de rendición de cuentas que permita el acceso a la información general del Programa, a los resultados en su operación y a los mecanismos técnicos de focalización de sus beneficiarios.
- 3. La participación de la población beneficiaria a través de todos los espacios de talleres y actividades sobre competencias y habilidades para la vida.
- 4. El acompañamiento de los funcionarios de la entidad y de los órganos de control del Estado (personeros, contralores, defensores) a la organización social de control.
- 5. La atención ciudadana de novedades, que a reclamos que garantice la atención y resolución oportuna de las peticiones de la población beneficiaria.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 57 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

10 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Angulo R., Acevedo J., Gaviria A. y Páez G. (2012) Movilidad social en Colombia Documento Cede 43, Universidad de los Andes.

Bassi M., Busso M., Ursua S. y Vargas J. (2012) Desconectados. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Bravo D., Sanhueza C. & Urzúa S. (2008) An Experimental Study of Labor Market DTMCcrimination: Gender, Social Class and Neighborhood in Chile. Inter-American Development Bank (IDB).

Cunha F., Heckman J., Lochner L. & Masterov M. (2006) Interpreting the Evidence on Life Cycle Skill Formation. Handbook of the Economics of Education, Vol. I.

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). Decreto 822 del 8 mayo de 2000. Disponible http://wsp.presidencia.gov.co/ColombiaJoven/Documents/Decreto-822-08may2000.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta de Calidad de Vida (2011).

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2006) Documento Conpes Social 100 de Disponible https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes%20Sociales/1 00.pdf

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2006) Documento Conpes Social 117 de Disponible https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes%20Sociales/1 17.pdf

Departamento para la Prosperidad Social (2013) Manual Operativo Versión 2 Más Familias en Acción. Disponible en: http://www.Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=204&conID=8121.

Departamento para la Prosperidad Social. Resolución No. 01970 del 21 de noviembre de 2012. Documento interno.

Departamento para la Prosperidad Social. Resolución No. 0262 del 2 de abril de 2013. Documento interno.

Departamento para la Prosperidad Social. Resolución No. 01170 del 29 de noviembre de 2013. Documento interno.

Departamento para la Prosperidad Social. Resolución No. 01525 del 24 de junio de 2014. Documento interno.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social VERSIÓN: 5

PÁGINA: 58 de 60

CÓDIGO: M-GI-JEA-1

Heckman J., Stixrud J. & Urzúa S. (2006) The Effects of Cognitive and Noncognitive Abilities on Labor Market Outcomes and Social Behavior. Journal of Labor Economics, Vol. 24, no. 3.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX. Tomado de la web: http://www.icetex.gov.co/DnnPro5/Default.aspx?tabid=1111 el 24 de mayo de 2013.

Ley 30 de Diciembre 28 de 1992. Congreso de Colombia. Disponible en: http://www.cna.gov.co/1741/articles-311056 Ley30 1992.pdf

Ley 617 de Octubre 6 de 2000. Congreso de Colombia. Disponible en: http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadeste-rritoriales/Publicaciones/Manuales/Ley%20617%20de%20200%20version%202008.pdf

Ley 1176 de Diciembre 27 de 2007. Congreso de Colombia. Disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-146175.html

López-Calva y Ortiz-Juárez (2011). A Vulnerability Approach to the Definition of the Middle Class. Policy Research Working Paper Series 5902, Banco Mundial.

Mankiw, N. Gregory, 2012. Principios de Economía. Sexta Edición.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). Niveles de Educación Superior. Disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231238.html

Ministerio de Educación Nacional (MEN). GLOSARIO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Disponible en: http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-213912_glosario.pdf?binary_rand=8225

Mroz T. & Savage T. (2001) The Long-Term Effects of Youth Unemployment. University of North Carolina, Chapel Hill and Welch Consulting Economists.

Organización Mundial de la Salud (OMS). "Enfoque de habilidades para la vida para un desarrollo saludable de niños y adolescentes", un documento publicado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) en 2001.

Presidencia de la República de Colombia. Directiva Presidencial N°. 23 de 2011. Disponible en: http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Directivas/Documents/direc2309092011.pdf

Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. Tomado de la web: http://www.sena.edu.co/SENA/Qui%C3%A9nes%20Somos/ el 7 de junio de 2013.



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 59 de 60

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES					
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN			
1	Agosto de 2013	Creación del documento.			
2	Julio de 2014	Ajuste a los Parámetros de diseño y del Ciclo Operativo del Programa Jóvenes en Acción.			
3	Noviembre de 2015	Precisión de las competencias y responsabilidades de los actores que intervienen en los procesos del ciclo operativo. Actualización y modificación de los lineamientos del Programa Jóvenes en Acción, con el propósito de responder a la estructura documental del Sistema de Gestión Integral de la Entidad, dispuestos por la Oficina Asesora de Planeación, Monitoreo y Evaluación (OAP) y de atender a los cambios que se han presentado en la dinámica de la implementación del Programa y a las disposiciones presupuestales definidas para el Programa por parte del Gobierno Nacional. Ingreso del documento al SGI del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.			
4	Junio de 2016	Actualización de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2559 del 30 de diciembre de 2015 "Por el cual se fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial -UACT en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -Prosperidad Social y se modifica su estructura" y la Resolución No. 00083 de 19 de enero de 2016 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones" Modificaciones al tiempo máximo de permanencia de los participantes en el Programa y las condiciones de entrega del incentivo de permanencia en aras de incentivar el logro educativo, la culminación exitosa de los estudios, hacer uso adecuado de los recursos asignados al Programa Jóvenes en Acción, dadas las disposiciones presupuestales definidas por parte del Gobierno Nacional, y estimular un mayor desempeño académico en la población objeto de intervención. Eliminación de la posibilidad de reintegro al Programa Jóvenes en Acción. Modificaciones a la definición de las fechas de entrega de los reportes de verificación de compromisos por parte de las instituciones educativas. Modificación al ítem de Novedades. Cambio de codificación dada la nueva estructura organizacional de la Entidad.			
5	Febrero de 2017	Actualización de los lineamientos del Programa Jóvenes en Acción de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2094			



Proceso: Gestión para el Inclusión Social CÓDIGO: M-GI-JEA-1

VERSIÓN: 5

PÁGINA: 60 de 60

del 22 de diciembre de 2016 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -Prosperidad Social" y la Resolución No. 03901 del 30 de diciembre de 2016 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones"; modificar las condiciones de entrega del incentivo de permanencia y de desempeño en aras de estimular un mayor desempeño académico y reconocer la excelencia académica de los jóvenes participantes objeto de intervención del Programa Jóvenes en Acción y propender por el uso adecuado de los recursos destinados por el Gobierno Nacional al Programa.

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DIEGO ALEJANDRO OCHOA ORTIZ	
Cargo: Profesional Especializado Coordinador Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.	Nombre: JULIÁN TORRES JIMÉNEZ
Nombre: CATHERINNE GIOHANNA MEDINA ARÉVALO	Cargo: Director de Transferencias Monetarias Condicionadas
Cargo: Profesional Especializado Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.	